



# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

## DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO III- Nº80 Río Tercero (Cba.), 04 de mayo de 2009 E-mail: <a href="mailto:gobierno@riotercero.gov.ar">gobierno@riotercero.gov.ar</a>
---------------------------	---

### DECRETOS

DECRETO Nº1412/2008-NO SE ELABORÓ.

#### DECRETO Nº 1413/2008

RIO TERCERO, 01 de Diciembre de 2008.

**VISTO:** Que resulta menester proceder al recupero de los créditos originados por Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles: Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad; Automotores Acoplados, motos y vehículos; Mejoras (Pavimento, Gas, Cloacas); Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, que registran planes vencidos e impagos hasta el día 31 de Diciembre de 2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos serán canalizados a través del Departamento de Procuración;

Que a tales fines y con el objeto de otorgar agilidad a dichos trámites, por parte de la citada área, debe procederse a la impresión de los títulos pertinentes, en procura de su cobro en forma judicial o extrajudicial;

Que para el cobro judicial de los recursos, se estima conveniente que la demanda de los títulos de deuda, se efectivice a partir de los Pesos doscientos (\$200.), dicho monto se equipara a los gastos administrativos y judiciales que requiere la instrumentación de la demanda ejecutiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

**Art. 1º)** - ORDENANSE la emisión de los certificados de deuda correspondientes a Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles: Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad; Automotores Acoplados, motos y vehículos; Mejoras (Pavimento, Gas, Cloacas); Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, que se encuentren total o parcialmente impagos al día 31.12.2006; conforme a los Anexos I, II, III y IV que forma parte del presente Decreto:

ANEXO I TASA DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
\$1.563.959,14.	\$718.216,46.	\$2.282.175,60.
ANEXO II CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE AUTOMOTORES ACOPLADOS, MOTOS Y VEHÍCULOS		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
\$185.703,77.	\$85.324,25.	\$271.028,02.
ANEXO III CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS PAVIMENTO		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
\$14.311,61.	\$19.428,43.	\$33.740,04.
GAS		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
\$122.534,51.	\$183.804,97.	\$306.339,48.
CLOACAS		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
\$16.782,09.	\$16.575,98.	\$33.058,07.
ANEXO IV TASA SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
\$56.428,05.	\$26.705,91.	\$83.133,96.

**Art. 2º)** - FACULTASE el estampado de firma impresa del Sr. Intendente Municipal y de la Secretaria de Hacienda en cada uno de los certificados de deuda, conteniendo los mismos períodos vencidos e impagos separados por contribuyente.

**Art. 3º)**- ESTABLEZCASE que las demandas ejecutivas a iniciar, correspondientes a los títulos de deudas establecidos en el Art. 1\*) del presente Decreto, serán a partir de la suma de Pesos Doscientos (\$200.).

**Art.4º)** - COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

D E C R E T O N° 1414/2008

RÍO TERCERO, 01 de Diciembre de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por la Escuela "General Manuel Nicolás Savio", con domicilio en calle San Martín N° 02 – B\* El Libertador, de esta Ciudad, representada por su Directora Sra. Ana Cecilia ANGIORAMA - DNI N° 12.434.986; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente requirieran a las autoridades municipales de un aporte económico para solventar gastos por alquiler de sonido, utilizado en la velada escolar "Fiesta de la Familia" realizada en el mes de Octubre/08;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal contando con la disponibilidad necesaria, dispusiera acordar en concepto de subsidio la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150.) a la Escuela "General Manuel Nicolás Savio", con domicilio en calle San Martín N° 02 – B\* El Libertador, de esta Ciudad, representada por su Directora Sra. Ana Cecilia ANGIORAMA - DNI N° 12.434.986, para ser destinada a solventar parte de los gastos originados por alquiler de sonido, utilizado en la velada escolar "Fiesta de la Familia" realizada en el mes de Octubre/08.

Los responsables de la Escuela "General Manuel Nicolás Savio", deberán presentar los comprobantes de gastos correspondientes, en un plazo de veinte (20) días de efectivizado este beneficio, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1415/2008

RÍO TERCERO, 01 de Diciembre de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por el Jardín de Infantes de la Escuela "Angélica Prado", con domicilio en calle Río Amazonas N° 470 - Barrio Panamericano, de esta Ciudad, representada por su Directora Sra. Marta Alicia BLASCO- DNI N° 11.829.205; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de realizarse el día 05 de Diciembre de 2008, la velada de fin de año, llevarán a cabo la venta de choripán, empanadas, gaseosas, etc., con la finalidad de recaudar fondos a beneficio de la Escuela Primaria y Jardín de Infantes;

Que requieren de un aporte económico para solventar parte de los gastos que se originarán para armar el buffet especialmente para la elaboración de empanadas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal contando con la disponibilidad necesaria, dispusiera acordar en concepto de subsidio la suma de Pesos doscientos cincuenta (\$250.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos doscientos cincuenta (\$250.) al Jardín de Infantes de la Escuela "Angélica Prado", con domicilio en calle Río Amazonas N° 470 - Barrio Panamericano, de esta Ciudad, representada por su Directora Sra. Marta Alicia BLASCO- DNI N° 11.829.205, para ser destinada a solventar parte de los gastos para la elaboración de empanadas para la venta en la velada de fin de año, a realizarse el día 05 de Diciembre de 2008.

Los representantes del Jardín de Infantes de la Escuela "Angélica Prado", deberán presentar los comprobantes de gastos correspondientes, en un plazo de veinte (20) días de efectivizado este beneficio, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1416/2008

RÍO TERCERO, 01 de Diciembre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. IBAÑEZ, Pablo Fernando, D.N.I. N° 23.089.137 – CUIT N° 20-23089137-1 Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.12.2008 al 31.12.2008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. IBAÑEZ, Pablo Fernando – 23.089.137 – CUIT N° 20-23089137-1 Abogado, para la siguiente tarea: Asesoramiento Legal en Medio Ambiente, estableciéndose el cumplimiento de 35 (treinta y cinco) horas semanales, dispuesta por el período 01.12.2008 al 31.12.2008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Seguridad Ciudadana y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

D E C R E T O N° 1417/2008

RÍO TERCERO, 01 de Diciembre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MEINERI, Ariel Ricardo, D.N.I. N° 30.262.407 – CUIT N° 20-30262407-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.12.2008 al 31.12.2008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. MEINERI, Ariel Ricardo – 30.262.407 – CUIT N° 20-30262407-1, para la siguiente tarea: Control técnico de monitoreo ambiental, estableciéndose el cumplimiento de 35 (treinta y cinco) horas semanales, dispuesta por el período 01.12.2008 al 31.12.2008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Seguridad Ciudadana y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

D E C R E T O N° 1418/2008

RÍO TERCERO, 01 de Diciembre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SCHINDELE, Elvio Rafael, D.N.I. N° 29.417.196 – CUIT N° 20-29417196-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.12.2008 al 31.12.2008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. SCHINDELE, Elvio Rafael – 29.417.196 – CUIT N° 20-29417196-8, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos, dispuesta por el período 01.12.2008 al 31.12.2008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Seguridad Ciudadana y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

D E C R E T O N° 1419/2008

RÍO TERCERO, 01 de Diciembre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CARINCI, Diego Daniel, D.N.I. N° 24.352.374 – CUIT N° 20-24352374-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.12.2008 al 31.12.2008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. CARINCI, Diego Daniel – 24.352.374 – CUIT N° 20-24352374-6, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos, dispuesta por el período 01.12.2008 al 31.12.2008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Seguridad Ciudadana y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1420/2008

RÍO TERCERO, 01 de Diciembre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. KIYAMA, Diego Aníbal, D.N.I. N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.12.2008 al 31.12.2008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. KIYAMA, Diego Aníbal – 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos, dispuesta por el período 01.12.2008 al 31.12.2008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Seguridad Ciudadana y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1421/2008

RÍO TERCERO, 01 de Diciembre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MEDINA, Martín Nazareno, D.N.I. N° 24.614.094 – CUIT N° 20-24614094-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.12.2008 al 31.12.2008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. MEDINA, Martín Nazareno – 24.614.094 – CUIT N° 20-24614094-5, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos, dispuesta por el período 01.12.2008 al 31.12.2008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Seguridad Ciudadana y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.  
Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1422/2008

RÍO TERCERO, 01 de Diciembre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. RAVETTI, Maximiliano, D.N.I. N° 31.957.023 – CUIT N° 20-31957023-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.12.2008 al 31.12.2008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. RAVETTI, Maximiliano – 31.957.023 – CUIT N° 20-31957023-4, para la siguiente tarea: Control técnico de monitoreo ambiental, estableciéndose el cumplimiento de 35 (treinta y cinco) horas semanales, dispuesta por el período 01.12.2008 al 31.12.2008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Seguridad Ciudadana y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1423/2008

RÍO TERCERO, 02 de Diciembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Público de Precios N° 02/2008, para la "Contratación de Mano de Obra, Materiales y Colocación de ENTABLONADO TOTAL EN PISO PLANTA BAJA DEL ANFITEATRO MUNICIPAL "LUIS AMAYA", de conformidad a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, Cláusulas Complementarias, y Presupuesto Oficial, establecidas por la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en sus artículos 94 y 95, y Ord. N° Or. 2882/2007-C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 11º), para efectuar el llamado a Concurso Público de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 16.12.2008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Que la publicidad del presente llamado de acuerdo a lo establecido en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 99\*), será publicado durante un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia, costo que asciende a \$28.- (Pesos veintiocho), y en diario La Voz del Interior y Semanario Tribuna, se realizarán en el marco de convenios suscriptos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Público de Precios N° 02/2008, para la "Contratación de Mano de Obra, Materiales y Colocación de ENTABLONADO TOTAL EN PISO PLANTA BAJA DEL ANFITEATRO MUNICIPAL "LUIS AMAYA", de conformidad a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, Cláusulas Complementarias, y Presupuesto Oficial, establecidas por la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, que se Anexan al presente Decreto, y FÍJASE la fecha de apertura de sobres el día 16.12.2008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en sus artículos 94 y 95, y Ord. N° Or. 2882/2007-C.D. -Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 11º).

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la División Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes en horario de atención al público. El valor de los pliegos asciende a la suma de \$ 150.- (Pesos ciento cincuenta).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Setiembre", hasta la hora 11.00 del día 16.12.2008.

Art.4º)- El presente llamado a Concurso será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda, en un todo de acuerdo al Art. 99\*) de la Ord N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración.-

Art.5º)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, la suma de \$28.- (Pesos veintiocho), correspondiente a un (01) día de Publicidad.-

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO Nº 1424/2008

RÍO TERCERO, 02 de Diciembre de 2008.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios Nº 020/2008, para la Provisión de 15.000 litros de Gasoil para insumos de todos los vehículos afectados a la Municipalidad, por el mes de DICIEMBRE/2008, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, y II forman parte del Decreto N° 1356/2008; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 27.11.2008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de tres (03) sobres propuestas, a saber:

- SOBRE N° 01 – MAB S.A. con domicilio en Ruta 36 Km. 5 ½, presentara una propuesta de: \$2,58. el litro lo que hace un total de \$38.700. con IVA incluido.
- SOBRE N° 02- CARLOS GABAGLIO E HIJOS con domicilio en Avda. Gral Savio y F. Alcorta -Río Tercero, presentara una propuesta de: \$2,59. el litro lo que hace un total de \$38.850. con IVA incluido.
- SOBRE N° 03- HERMES Y WALTER GUARESCHI S.R.L. con domicilio en Avda. 9 de Septiembre N°39- Río Tercero, presentara una propuesta de: \$2,52. el litro lo que hace un total de \$37.800. con IVA incluido.

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma HERMES Y WALTER GUARESCHI S.R.L. –CUIT N° 30-57266747-9, con domicilio en Avda. 9 de Septiembre N°39- Río Tercero, cotizando la suma de \$2,52. el litro lo que hace un total de \$37.800. con IVA incluido, por el mes de DICIEMBRE/08, por cumplir los extremos de razonabilidad y las condiciones solicitadas en pliego;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios Nº 20/2008, para la Provisión de 15.000 litros de Gasoil para insumos de todos los vehículos afectados a la Municipalidad, por el mes de DICIEMBRE/08, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, y II forman parte del Decreto N° 1356/2008, a la firma HERMES Y WALTER GUARESCHI S.R.L. –CUIT N° 30-57266747-9, con domicilio en Avda. 9 de Septiembre N°39- Río Tercero, cotizando la suma de \$2,52. el litro lo que hace un total de \$37.800. con IVA incluido, por el mes de DICIEMBRE/08.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.02.01) Combustibles y Lubricantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO Nº 1425/2008

RÍO TERCERO, 02 de Diciembre de 2008.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios Nº 019/2008, para la Contratación de MANO DE OBRA ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN ESCUELA GENERAL MANUEL NICOLÁS SAVIO, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, que como Anexos I, y II forman parte del Decreto N° 1288/2008; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 20.11.2008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de tres (03) sobres propuestas, a saber:

- SOBRE N° 01 – AMBIENTES SRL, con domicilio en calle San Miguel N° 843, de la ciudad de Río Tercero, presentando una propuesta de \$30.800. (Pesos treinta mil ochocientos) con IVA incluido.
- SOBRE N° 02- HAEDO, José Luis con domicilio en calle Lavalleja y Cura Brochero - Río Tercero, presentando una propuesta de \$30.500. (Pesos treinta mil quinientos) con IVA incluido.
- SOBRE N° 03- HUERGO – ARCANÁ, con domicilio en calle Las Heras N° 142 – Río Tercero, presentando una propuesta de \$28.050. (Pesos veintiocho mil cincuenta) con IVA incluido.

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma HUERGO – ARCANÁ, CUIT N° 30-70961962-0, con domicilio en calle Las Heras N° 142 – Río Tercero, cotizando la suma global de \$28.050. (Pesos veintiocho mil cincuenta) con IVA incluido, por cumplir los extremos de razonabilidad, y las condiciones solicitadas en pliego;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios Nº 19/2008, para la Contratación de MANO DE OBRA ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN ESCUELA GENERAL MANUEL NICOLÁS SAVIO, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, que como Anexos I, y II forman parte del Decreto N° 1288/2008, a la firma HUERGO – ARCANÁ, CUIT N° 30-70961962-0, con domicilio en calle Las Heras N° 142 – Río Tercero, cotizando la suma global de \$28.050. (Pesos veintiocho mil cincuenta) con IVA incluido, abonándose contra presentación de certificación de trabajo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.2.04) Obra Rep. y Mat. Esc., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO Nº 1426/2008

RÍO TERCERO, 02 de Diciembre de 2008.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios Nº 018/2008, para la Contratación de MANO DE OBRA PARA PINTAR ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, que como Anexos I, y II forman parte del Decreto N\* 1287/2008; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 20.11.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de cinco (05) sobres propuestas, a saber:

- SOBRE N\* 01 – AMBIENTES SRL, con domicilio en calle San Miguel N\* 843, de la ciudad de Río Tercero, no cumple los requerimientos establecidos en Pliegos.
- SOBRE N\* 02- MONTROYA, Juan Carlos, con domicilio en calle Evaristo Carriego N\* 1118 - Río Tercero, no cumple los requerimientos establecidos en Pliegos.
- SOBRE N\* 03- HUERGO – ARCANÁ, con domicilio en calle Las Heras N\* 142 – Río Tercero, no cumple los requerimientos establecidos en Pliegos.
- SOBRE N\* 04- HAEDO, José Luis con domicilio en calle Lavalleja y Cura Brochero - Río Tercero, presentando una propuesta de \$33.500. (Pesos treinta y tres mil quinientos) con IVA incluido.
- SOBRE N\* 05- HUERGO – CASTILLO, Iván, con domicilio en calle Balcarce N\* 471 – Río Tercero, no cumple los requerimientos establecidos en Pliegos.

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma HAEDO, José Luis - CUIT N\* 20-20324194-2, con domicilio en calle Lavalleja y Cura Brochero - Río Tercero, cotizando la suma global de \$33.500. (Pesos treinta y tres mil quinientos) con IVA incluido, por cumplir los extremos de razonabilidad, y las condiciones solicitadas en pliego;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDIQUÉSE el Concurso Privado de Precios Nº 18/2008, para la Contratación de MANO DE OBRA PARA PINTAR ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, que como Anexos I, y II forman parte del Decreto N\* 1287/2008, a la firma HAEDO, José Luis - CUIT N\* 20-20324194-2, con domicilio en calle Lavalleja y Cura Brochero - Río Tercero, cotizando la suma global de \$33.500. (Pesos treinta y tres mil quinientos) con IVA incluido, abonándose contra presentación de certificación final del trabajo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.28) Rep. Esc., con Aporte Pcial., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO Nº 1427/2008

RÍO TERCERO, 02 de Diciembre de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 1325/2008 de fecha 11.11.2.008, se dispusiera el llamado a Licitación Pública Nº 008/08 para la "ADQUISICIÓN DE 1605 MODULOS ALIMENTARIOS MENSUALES, POR EL TÉRMINO DE CUATRO (04) MESES DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE/2008, y ENERO-FEBRERO/2009", conforme a las especificaciones que obran en Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III - Pliego de Especificaciones Particulares y Anexo IV - Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N\* Or 3022/2008 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 26.11.2.008 con la presentación de Un (01) Oferente:

1. LUCONI, JOSÉ RICARDO Y LUCONI JOSÉ LUIS S.H. con domicilio en calle Tristán Acuña N\* 750 – Río Tercero, presentara una propuesta consistente en la suma de \$30. por módulo, lo que hace una suma total mensual de \$ 48.150. (pesos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta), y la suma de \$192.600. (Pesos ciento noventa y dos mil seiscientos) por todo el período de contratación, con IVA incluido.

Que de acuerdo al Acta de la Comisión de Preadjudicación, consideran que la propuesta presentada por la Firma LUCONI, JOSÉ RICARDO Y LUCONI JOSÉ LUIS S.H. cumple con los extremos de razonabilidad;

Que la Comisión de Preadjudicación, aconseja adjudicar a la citada firma LUCONI, JOSÉ RICARDO Y LUCONI JOSÉ LUIS S.H. CUIT N\* 30-70737267-9, con domicilio en calle Tristán Acuña N\* 750 – Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDIQUÉSE la Licitación Pública Nº 008/2008 a la firma LUCONI, JOSÉ RICARDO Y LUCONI JOSÉ LUIS S.H. - CUIT N\* 30-70737267-9, con domicilio en calle Tristán Acuña N\* 750 – Río Tercero, para la "ADQUISICIÓN DE 1605 MODULOS ALIMENTARIOS MENSUALES, POR EL TÉRMINO DE CUATRO (04) MESES DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE/2008, y ENERO-FEBRERO/2009", conforme a las especificaciones que obran en Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III - Pliego de Especificaciones Particulares y Anexo IV - Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N\* Or 3022/2008 C.D., y los procedimientos establecidos en la Ord. NºOr.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración – Artículo 78º), a un costo de \$30. por módulo, lo que hace una suma total mensual de \$ 48.150. (Pesos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta), y la suma global de \$192.600. (Pesos ciento noventa y dos mil seiscientos) por todo el período de contratación, con IVA incluido.

Art.2º)- La adjudicataria deberá constituir en forma previa a la suscripción del Contrato, la garantía de cumplimiento de contrato conforme al Art. 16º del Pliego Particular de Condiciones, de la Ordenanza N\*Or. 3022/2008 C.D.-

Art.3º)- DISPÓNGASE la suscripción del contrato correspondiente.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.10) Programa de Emergencia Alimentaria, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

**DECRETO Nº 1428/2008**

RÍO TERCERO, 03 de Diciembre de 2008.-

VISTO: Que se ha previsto un receso administrativo para el período comprendido entre el 12.01.2009 al 31.01.2009 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que los titulares de las Secretarías serán responsables de la organización e implementación del receso, como así de elaborar el cronograma de licencias del personal;

Que se organizarán las guardias mínimas, a fin de no resentir las funciones básicas del Municipio;

Que esta modalidad posibilitará unificar las licencias del personal, de manera que las mismas puedan ser organizadas dentro de los períodos que establecen las normativas vigentes;

Que la medida permite además racionalizar el gasto público en el período de menor afluencia de contribuyentes por tratarse de época vacacional veraniega;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- DISPONESE Receso Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Río Tercero, a partir del día 12.01.2009 al 31.01.2009 inclusive, con excepción de las guardias mínimas que se establezcan conforme a diagrama que propongan las Secretarías al Departamento de Recursos Humanos.

Art.2º)- DECLARANSE inhábiles los términos procesales administrativos durante el período de receso dispuesto entre el 12 al 31 de Enero de 2009 inclusive.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**DECRETO Nº 1429/2008**

RÍO TERCERO, 03 de Diciembre de 2008.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 2882/2007 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 16/2008 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2008, y que a continuación se detalla:

**Partidas a Incrementar - Ingresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.3.04	RETENCION SINDICAL	202,000	500	202,500
3.1.3.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	880,000	15,000	895,000
3.1.3.07	RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	3,000	1,500	4,500
3.1.3.10	RETENCION U.C.R.	168,000	2,000	170,000
3.1.3.16	RETENCION U.C.D.	8,000	500	8,500
3.1.4.03	AFIP RETENCIONES	190,000	20,000	210,000
			39,500	

**Partidas a Incrementar - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.3.11	OTROS SUPLEMENTOS	308,000	30,000	338,000
1.1.01.02.1.01	PERSONAL CONTRATADO	2,615,000	10,000	2,625,000
1.1.01.02.3.01	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO			

		230,000	8,000	238,000
1.1.01.02.5.01	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	108,000	5,000	113,000
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	527,000	40,000	567,000
1.1.03.04	COMUNICACIONES TELEFONICAS	175,000	4,000	179,000
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	530,000	12,000	542,000
1.1.03.08	SEGUROS EN GENERAL	200,000	30,000	230,000
1.1.03.17	VIATICOS Y MOVILIDAD	100,000	8,000	108,000
1.1.03.18	ESTUDIOS, INVEST. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	760,000	9,500	769,500
1.3.05.02.1.01	ADQ. DE MEDICAMENTOS A LABORATORIOS	75,000	6,000	81,000
1.3.05.02.1.02	ADQ. DE MEDIC. A FARMACIAS	30,000	5,000	35,000
1.3.05.02.1.04	INSTRUMENTAL E INSUMOS P/CENTROS ASIST.	55,000	6,000	61,000
1.3.05.02.1.06	ASIST. PROFESIONAL SALAS ASIST. Y ACCION SOCIAL	800,000	10,000	810,000
1.3.05.02.1.07	OTROS GASTOS DE SALUD	215,000	5,000	220,000
1.3.05.02.2.04	SUBSIDIOS VARIOS	350,000	10,000	360,000
1.3.05.02.2.05	FUNCIONAMIENTO GUARDERIA PQUE.MTE.GRANDE	58,000	2,000	60,000
1.3.05.02.2.06	FUNCIONAMIENTO CASA DEL NIÑO "INT.BONZANO"	38,000	4,000	42,000
1.3.05.02.2.09	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGARES DE DIA	200,000	15,000	215,000
1.3.05.02.3.03	GASTOS DEPORTIVOS	145,000	10,000	155,000
1.3.05.02.3.06	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	440,000	20,000	460,000
1.3.05.02.3.13	OTROS	384,500	15,000	399,500
1.3.05.02.3.28	REPARACION ESCUELAS CON APOORTE PCIAL.	360,000	25,000	385,000
1.3.05.02.3.37	GASTOS PROGRAMA MUNICIPIOS SUSTENTABLES	105,000	40,000	145,000
2.1.07.02	ADQUISICION ASCENSOR EDIFICIO MUNICIPAL	270,000	120,000	390,000
2.1.07.11	ADQUISICION TERRENOS	50,000	150,000	200,000
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	276,000	50,000	326,000
2.1.08.01.2.06	OBRA CORDON CUNETAS	50,000	50,000	100,000
2.1.08.01.2.08	SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION	80,000	20,000	100,000
2.1.08.01.2.12	PLAZAS Y PASEOS	60,000	10,000	70,000
2.1.08.01.2.13	ANFITEATRO MUNICIPAL	1,000	80,000	81,000
2.1.08.01.2.14	RECUPERACION BALNEARIO	45,000	10,000	55,000
3.1.03.04	RETENCION SINDICAL	202,000	500	202,500
3.1.03.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	880,000	15,000	895,000
3.1.03.07	RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	3,000	1,500	4,500
3.1.03.10	RETENCION U.C.R.	168,000	2,000	170,000
3.1.03.16	RETENCION U.C.D.	8,000	500	8,500
3.1.04.03	AFIP RETENCIONES			

		190,000	20,000	210,000
			859,000	

**Partidas a Disminuir - Ingresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.3.01	RETENCION APOORTE JUBILATORIO PERSONAL	2,900,000	5,000	2,895,000
3.1.3.02	RETENCION APROSS	785,000	5,000	780,000
3.1.3.03	RETENCION SEGURO DE VIDA	42,000	2,000	40,000
3.1.3.08	RETENCION PROVEEDURIA	160,000	2,500	157,500
3.1.3.09	RETENCION P.J.	2,000	1,500	500
3.1.3.13	RETENCION CUOTA CREDITO BCO. NACION	60,000	2,000	58,000
3.1.3.15	RETENCION M.I.V.	2,000	1,500	500
3.1.4.01	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	373,500	20,000	353,500
			39,500	

**Partidas a Disminuir - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.3.01	BONIFICACION ESPECIAL	330,000	14,500	315,500
1.1.01.04	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	94,500	15,000	79,500
1.1.01.07	ANTICIPOS A CUENTA JUBILACION	10,000	6,000	4,000
1.1.01.12	DEUDAS EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	154,000	3,500	150,500
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	14,500	14,000	500
1.1.02.04	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	93,000	3,000	90,000
1.1.02.07	MATERIALES PARA CONSERVACION	80,000	8,000	72,000
1.1.02.08	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	80,000	5,000	75,000
1.1.02.10	ADQUISICION DE MATERIALES, PROD.QUIM. Y FARMACEU	29,500	3,500	26,000
1.1.02.11	RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	32,000	2,000	30,000
1.1.03.01	ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	270,000	5,000	265,000
1.1.03.09	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	90,000	3,000	87,000
1.1.03.10	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	180,000	6,000	174,000
1.1.03.13	GASTOS JUDICIALES (JUICIOS PERSONAL)	75,000	4,500	70,500
1.1.03.14	GASTOS JUDICIALES (OTROS JUICIOS)	45,000	7,000	38,000
1.1.03.15	GASTOS HONORARIOS, COSTAS E IMP. Y APORTES LEY	45,000	9,000	36,000
1.1.03.19	ASISTENCIA TECNICA OBRAS VARIAS	55,000	4,500	50,500
1.1.03.32	COMISIONES Y GTOS. BANCARIOS - REC. TERC.	570,000	21,000	549,000
1.1.03.35	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES SERVICIOS	633,800	22,000	611,800
1.3.05.02.1.03	TRATAMIENTOS ESPECIALES	30,000	10,000	20,000

1.3.05.02.2.03	PENSIONES A LA VEJEZ	130,000	15,000	115,000
1.3.05.02.2.13	PLAN DE VIVIENDAS SOCIALES	45,000	38,000	7,000
1.3.05.02.3.01	GASTOS DE SEG. CIUDADANA Y M. AMBIENTE	300,000	60,000	240,000
1.3.05.02.3.05	SUBSIDIO P/TALLERES URBANO DE OFICIO	96,000	5,000	91,000
1.3.05.02.3.25	PLAN APELL	18,000	15,000	3,000
1.3.05.02.3.32	REINTEGRO CUOTAS PLAN FEDERAL 80 Y 300 VIV.	12,000	10,000	2,000
1.3.05.02.3.39	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	361,000	5,000	356,000
1.3.05.02.3.40	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	16,000	15,000	1,000
2.1.08.01.1.01	OBRA VEREDA CALLE LINIERS	120,000	100,000	20,000
2.1.08.01.1.13	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	309,000	100,000	209,000
2.1.08.01.1.15	PLAZAS Y PASEOS	230,000	60,000	170,000
2.1.08.01.1.16	OBRAS PARQUE INDUSTRIAL L. DAVINCI	200,000	100,000	100,000
2.1.08.01.1.18	OBRAS PROGRAMA MUNICIPAL DE GAS NATURAL	300,000	80,000	220,000
2.1.08.01.1.24	OBRA DESAGUES PLUVIALES VARIOS	200,000	50,000	150,000
3.1.03.01	RETENCION APORTE JUBILATORIO PERSONAL	2,900,000	5,000	2,895,000
3.1.03.02	RETENCION APROSS	785,000	5,000	780,000
3.1.03.03	RETENCION SEGURO DE VIDA	42,000	2,000	40,000
3.1.03.08	RETENCION PROVEEDURIA	160,000	2,500	157,500
3.1.03.09	RETENCION P.J.	2,000	1,500	500
3.1.03.13	RETENCION CUOTA CREDITO BCO. NACION	60,000	2,000	58,000
3.1.03.15	RETENCION M.I.V.	2,000	1,500	500
3.1.04.01	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	373,500	20,000	353,500
			859,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	68.997.300
Partidas a Incrementar	\$	39.500
Partidas a Disminuir	\$	39.500
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	68.997.300
Presupuesto de Gastos vigente	\$	68.997.300
Partidas a Incrementar	\$	859.000
Partidas a Disminuir	\$	859.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	68.997.300
NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES		
Presupuesto original	\$	59.413.900
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 002/08	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 190/08	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 274/08	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01/08 Ordenanza N° Or. 2912/08	\$	800.000
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 409/08	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 533/08	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 547/08	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 594/08	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02/08 Ordenanza N° Or. 2958/08	\$	5.406.400
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 712/08	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 835/08	\$	0

Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº 917/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº 932/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº 985/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº 1076/08	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 03/08 Ordenanza Nº Or. 3005/08	\$	3.377.000
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº 1231/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº 1312/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº 1429/08	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	68.997.300

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**DECRETO Nº 1430/2008**

RÍO TERCERO, 03 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 27.11.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3032/2008-C.D., por la que se dona a favor del Sr. Carlos René BAÑOS y Norma VELEZ el lote de terreno propiedad de la Municipalidad de Río Tercero-Dominio Privado-, ubicado en el Barrio Sur designado C02.S01.M164.P15 Manzana Of. 164, Lote 15.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

**DECRETO Nº 1431/2008**

RÍO TERCERO, 03 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 27.11.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3035/2008-C.D., por la que se deroga de la Ordenanza Nº Or 2988/08 C.D. en su Art. 2º) – Inc. e- el requisito del uso de cinturón de seguridad, conductor y acompañante.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

**DECRETO N\*1432/2008**

RÍO TERCERO, 03 de Diciembre de 2008.

VISTO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dispuesto receso administrativo para el mes de Enero 2009; y

CONSIDERANDO:

Que la Contribución que incide sobre la actividad Comercial; Industrial y de Servicios implica la presentación ante el área de Comercio – Dirección de Rentas de la declaración jurada de ingresos, a los fines de la liquidación de la cuota;

Que el vencimiento original de la cuota 12/2008 opera el día 20 de Enero/2009 por lo que es menester disponer una prórroga, de conformidad a las facultades que fija la Ordenanza General Tarifaria vigente, art. 22, a los fines de posibilitar la presentación de los contribuyentes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- PRORRÓGUESE el vencimiento de la Cuota 12/2008 de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, hasta el día 02 de Febrero de 2009, de la presentación de la Declaración Jurada y pago, al amparo del Art. 22\*) de la Ordenanza N\* Or 2881/2007 C.D.-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**DECRETO Nº1433/2008**

RÍO TERCERO, 03 de Diciembre de 2008.

VISTO: Que mediante Ordenanza General de Presupuesto Nº 2370/2004, se previera partida para atender erogaciones para la construcción de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de este Programa es ofrecer un techo seguro a personas de perfil socio-económico bajo, sin recursos, ni trabajos estables, priorizando a personas mayores de edad avanzada, grupos de familias numerosas, y otros casos puntuales que se constataran;

Que se ha previsto la afectación presupuestaria correspondiente para este Fondo Municipal de Vivienda, destinado a personas con extremas necesidades, que deben solucionar su problema de vivienda;

Que de acuerdo a las necesidades manifiestas para cada caso que se presentaran ante el Municipio, se confeccionara un listado con nuevos beneficiarios para ser incorporados a este Programa Asistencial;

Que dicho material será destinado única y exclusivamente a terminación, ampliación, techo y/o construcción de vivienda básica, sin poder el beneficiario cambiar su destino;

Que se efectuará el seguimiento e inspecciones necesarias, a los fines de constatar la utilización y el destino de los materiales otorgados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESÍGNENSE nuevos beneficiarios para ser incorporados al Programa Asistencial FO.MU.VI. (Fondo Municipal de Vivienda), que obra como ANEXO I del presente Decreto, CUARTA PARTE AÑO 2008, el que podrá ser ampliado en el número de beneficiarios.

Art.2º)- PROCÉDASE a la adquisición de materiales de construcción por la Secretaría de Hacienda a través de la sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a los pedidos de abastecimiento que realice la Secretaria de Acción Social según las necesidades de cada beneficiario.

Art.3º)- Los gastos que demande el desarrollo del programa serán imputados a la Partida 1.3.05.02.2.11) FO.MU.VI, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

ANEXO I DTO. N° 1433/2008 CUARTA PARTE FO.MU.VI			
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	DOMICILIO
1	ACOSTA, Soledad del Valle	34.787.124	E. Rodriguez 2575 - Pque Mte Gde.
2	ALBERTO, Carolina - QUIROGA, Fernando	26.976.136	B. Roldán y Juramento - Escuela
3	ALURRALDE RADA, Marta - CLOQUEL, Elvio	6.495.942	Río Dulce 1156 - Sarmiento
4	ARCE, Cintia	24.895.403	Matacos 218 - Int. Magnasco
5	ASEBEDO, Carlos - LOPEZ, Vilma	13,557,977	Rio Gallegos 466 - Cabero
6	BASES, Maria Leonor - UTRERA, Raul	29.651.728	E. Garzón 2969 - Pque. Mte Gde.
7	CASCONI, Ruth Nieves del Milagro - CABRAL, Leonardo	33.455.447	Viltipoco 138 - Magnasco
8	CHARRAS, Sandra del Valle	18.401.788	F. L. Beltrán 1537 - Monte Gde.
9	CORDOBA, Silvia Carlota	23.304.591	E. Rodriguez 2563 - Pque. Mte Gde.
10	FERNANDEZ, Monica Audelina - ALBORNOZ, Rogelio	20.930.413	Posadas 19 - Cerino
11	GEISBUHLER, Karen - RUIZ, Esteban	33.797.659	Tierra del Fuego 2097 - Mte. Gde.
12	GODOY, Dante Javier - SUAREZ, Silvina	28581324	F. de la Peña 2765 - Pque. Mte Gde.
13	GOMEZ, Vanesa Soledad - MERCADO, Mario Dario	30.947.661- 30947705	Buenos Aires 55 - El Libertador
14	GUERRERO, Cecilia Alejandra - BECERRA, Sergio	34.801.777	Tierra del Fuego 1928 - Monte Gde.
15	GUERRERO, Maria Delia	10,724,447	J. Celman y F. de la Peña - Pque. Mte Gde.
16	IBAÑEZ, Mariela Elizabeth	29.731.100	E. Garzón 2603 - Pque. Mte Gde.
17	MALDONADO, Angel - PAREDES, M. Rosa	12.316.093 - 16070925	B. Roldan 1987 - Castagnino
18	MANZANELLI, Robertina - TORANZO, Enrique Roberto	4.824.308	Campichuelo 1922 - Monte Gde.
19	MOLINA, Dahyana Anahí	35.893.922	E. Rodriguez 2765 - Pque. Mte Gde.
20	MOLINA, José Pascual - MOYANO, María	11.582.687	G. Marconi 1771 - Castagnino
21	ORELLANA, Nancy del Valle - ROMERO, Julio	22.978.906	B. Encalada 2316 - Monte. Gde.

22	QUINTEROS, Jesica Gisel - RUIZ, Matias	35.675.490 - 34446741	E. Garzón S/N - Pque. Mte Gde.
23	REYNA, Maria Alejandra	23.543.485	E. Garzón 2480 - Pque. Mte Gde.
24	REYNA, Yanina - BRIZUELA, Favio	34.162.032 - 32861740	Campichuelo 2228 - Mte Gde.
25	RODRIGUEZ, Cristian Marcelo - SAYAS, Stella	24.450.982	V. Vertiz 2360 - Monte Gde.
26	SORIA, Marina Celeste - FERREYRA, Martin	34.801.776	Los Andes 2041 - Monte Gde.
27	SPLAGIARDI, Silvana Andrea	24.907.114	Mendoza 59 - El Libertador
28	TORRES, Daniela - FONSFRIA, Hector	28.816.827	J. V. Gonzalez S/N - Cerino
29	TORRES, Veronica Paola - IBAÑEZ, Marcelo Antonio	26.196.767	España 440 - Dpto 2 - Las Flores
30	TULA, Sergio - ALEGRE, Silvina	25.862.732 - 32089943	Monteagudo y Boretto - Cerino
31	VEDIA, Cristian Jesus - RODRIGUEZ, M. Celeste	30.354.785 - 34218909	F. de la Peña S/N - Pque. Mte Gde.
32	villalon, Lidia	25,862,687	Tierra del Fuego 2361 - Monte Gde.
33	DOMINGUEZ, María carolina	26976112	B. Encalada 2017 - N° Monte Grande

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
 Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

**D E C R E T O N°1434/2008**

RÍO TERCERO, 03 de Diciembre de 2008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud solicitando dar por concluida la Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales efectuada con la Sra. LINARES VARGAS, Victoria Griselda- D.N.I. N° 28.816.674- C.U.I.T. N° 27-28816674-4 – Enfermera, con domicilio en Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

- Que la Contratación fuera dispuesta mediante Decreto N° 754/08 y Contrato de fecha 30.06.2.008 por el período 01.07.2.008 hasta el 31.12.2.008 inclusive;
- Que la profesional presentara su renuncia, aduciendo que por razones particulares dejará de prestar servicios a partir del 01.12.2.008;
- Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1°)- DAR por concluida la Locación de Servicios Profesionales efectuada con la Sra. LINARES VARGAS, Victoria Griselda- D.N.I. N° 28.816.674- C.U.I.T. N° 27-28816674-4 – Enfermera, con domicilio en Río Tercero, a partir del 01.12.008, dispuesta mediante Decreto N° 754/08 y Contrato de fecha 30.06.2.008.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
 Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

**D E C R E T O N°1435/2008**

RÍO TERCERO, 03 de Diciembre de 2008.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

- Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicios de sepelio, atenciones médicas y traslados, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;
- Que se adjuntaran los informes socioeconómicos que acreditan la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a los proveedores de los servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1°)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	SUBSIDIO ACORDADO A FAMILIARES DE:	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A.	\$ 2.050.	EXT. BERNADO	SERVICIO DE	0002-0000235	0002-00006103

CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO		DANIEL ALEJANDRO	SEPELIO Y TRaslado EN AMBULANCIA A MORGUE JUDICIAL.		
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 1.500.	EXT. EVA AMELIA MASSIMINO	SERVICIO DE SEPELIO	0002-0000213	0002-00006104
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 200.	EXT. FERNÁNDEZ ANTONIO RICARDO	SERVICIO DE TRaslado LOCAL EN AMBULANCIA	0002-0000225	0002-00006105
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 50.	SR. USANDIVARES , HUGO	SERVICIO DE TRaslado LOCAL EN AMBULANCIA	0002-0000231	0002-00006106
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$100.	SR. FERNÁNDEZ, RAÚL	SERVICIO DE TRaslado LOCAL EN AMBULANCIA	0002-0000232 0002-0000233	0002-00006107
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$350.	SRA. MANSILLA, LIDIA	SERVICIO DE TRaslado EN AMBULANCIA A CBA.	0002-0000229	0002-00006108

TOTAL ..... \$ 4.250.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

#### DECRETO Nº 1437/2008

RÍO TERCERO, 03 de Diciembre de 2008.

VISTO: La creación del Programa de Entrenamiento y Práctica para la Inserción Laboral de las Personas con Discapacidad "OPORTUNIDADES PARA TODOS", mediante Ordenanza Nº Or. 2769/2007, cuyo objetivo principal es incrementar las oportunidades de trabajo, abriendo el mercado de trabajo local a las personas discapacitadas, al mayor número y tipos de tareas diferentes dentro de las empresas locales, para difundir la capacidad y competencias de dichas personas a través de entrenamiento y de las prácticas, en el marco de las estructuras de Empleo Local; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas con discapacidad, que padezcan una alteración funcional permanente o prolongada, motora, sensorial o mental, que en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral;

Que las personas interesadas deberán cumplimentar con los requisitos establecidos en el Art. 4\*) – incisos 1, 2, 3, y 4 de la Ordenanza mencionada precedentemente, documentación que serán presentado en la Secretaría de Gestión del Desarrollo Económico;

Que las Empresas Privadas que deseen participar en el presente Programa, deberán suscribirse en la Secretaría de Gestión del Desarrollo Económico, completando el formulario correspondiente, cumplimentando los requisitos establecidos en el Art. 6\*) de la mencionada Ordenanza;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de entrenamiento y práctica en un ámbito laboral, por un período máximo de tres (03) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa, con una cantidad de horas de entrenamiento acordadas entre la Empresa y el beneficiario de acuerdo a las características de la discapacidad y a las recomendaciones médicas que pudieren existir, hasta un máximo para todos los casos de veinte (20) horas semanales;

Que a cada uno de los beneficiarios del presente Programa, y mientras dure el período de entrenamiento y práctica en el ámbito local, percibirá una asignación mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta);

Que la Secretaría de Gestión del Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2769/2007 en su Art. 10\*) faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa "OPORTUNIDADES PARA TODOS", y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiera al Programa una Empresa Local IRIDIO S.A., de ZICOVICH, Walter -DNI N° 23.543.305, con domicilio en calle Garibaldi N° 36, de nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Entrenamiento y Práctica para la Inserción Laboral de las Personas con Discapacidad "OPORTUNIDADES PARA TODOS", creado mediante Ordenanza N° Or. 2769/2007, a la firma que a continuación se detalla:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE	BECADO	D.N.I. N°
IRIDIO S.A., de ZICOVICH, Walter -DNI N° 23.543.305 Domicilio: Garibaldi N° 36 -Río tercero	UNO (1)		ARCE, Erico Heriberto	34.446.948

Art.2º)- ABÓNENSE por el período de tres (03) meses, a partir del 01.12.2007, una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
ARCE, Erico Heriberto	34.446.948	\$ 250.-	10.11.08 al 10.02.09

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22 - OTROS PROGRAMAS Y GASTOS DE LA SECRETARIA DE GESTION DEL DES. ECON., de la Ordenanza General de Presupuesto correspondiente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1438/08

RÍO TERCERO, 05 de Diciembre de 2008.

VISTO: Que se ha dispuesto abonar honorarios profesionales del Dr. Erick JOLICOEUR - DNI N° 92.730.156 - C.U.I.T. N° 20-92730156-4 - Médico - M.P. N°23.632 y la Sra. MORALES, Ana -DNI N° 12.892.775- Enfermera - CUIT N° 27-12892775-7, quienes se desempeñan en Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, según Decreto N° 750/08 y 762/08 de fecha 30.06.2.008; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, los profesionales prestaran sus servicios el día 16.11.2.008 en Carrera de Mountain Bike coordinado por la Dirección de Deportes, en atención de primeros auxilios, tarea no prevista en el Contrato de locación vigente;

Que se dispusiera el pago de los honorarios profesionales, importe que asciende a la suma única y total de Pesos doscientos (\$200.) a cada profesional;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma única y total de Pesos doscientos (\$200.) a cada profesional Sres. Dr. Erick JOLICOEUR - DNI N° 92.730.156 - C.U.I.T. N° 20-92730156-4 - Médico - M.P. N°23.632 y la Sra. MORALES, Ana -DNI N° 12.892.775- Enfermera - CUIT N° 27-12892775-7, quienes se desempeñan en Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, según Decreto N° 750/08 y 762/08 de fecha 30.06.2.008, en concepto de pago de honorarios por prestación de servicios no prevista en contrato, llevada a cabo el día 16.11.2.008 en Carrera de Mountain Bike coordinado por la Dirección de Deportes.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°1439/2008

RÍO TERCERO, 05 de Diciembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. PEREYRA, Luciano David - DNI N\* 31.379.557, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de atención médica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Ciento cincuenta (\$150.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), al Sr. PEREYRA, Luciano David - DNI N\* 31.379.557, con domicilio en esta Ciudad, importe que será destinado a solventar gastos de atención médica.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 1440/2008

RÍO TERCERO, 05 de Diciembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEREYRA, Lorena del Rosario -DNI N\* 30.808.360, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N\* 1215, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. PEREYRA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$360. (Pesos trescientos sesenta), abonado en tres (03) cuotas de \$120. (Pesos Ciento veinte) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma \$360. (Pesos trescientos sesenta), abonado en tres (03) cuotas de \$120. (Pesos Ciento veinte) cada una, a favor de la Sra. PEREYRA, Lorena del Rosario -DNI N\* 30.808.360, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N\* 1215, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N\* 1441/2008

RÍO TERCERO, 05 de Diciembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PALACIO, Luciana Analía -DNI N\* 31.248.021, con domicilio en calle Río Gallegos 673 - B\* Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. PALACIO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$300. (Pesos trescientos), abonado en tres (03) cuotas de \$100. (Pesos Cien) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma \$300. (Pesos trescientos), abonado en tres (03) cuotas de \$100. (Pesos Cien) cada una, a favor de la Sra. PALACIO, Luciana Analía -DNI N\* 31.248.021, con domicilio en calle Río Gallegos 673 - B\* Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 1442/2008

RÍO TERCERO, 05 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.11.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3030/2008-C.D., por la que se dispone introducir en toda documentación que emita la Municipalidad de la Ciudad de Río Tercero, (Cedulones correspondientes a las tasas municipales por contribución sobre los inmuebles, contribución por mejoras, circulación vehicular, cementerio municipal, comercio e industria, y

recibos de sueldos del personal municipal), en el margen superior derecho la leyenda " DONAR ÓRGANOS, TEJIDOS y SANGRE, ES DONAR VIDA".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO Nº 1443/2008

RÍO TERCERO, 05 de Diciembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el pago de la suma de \$200. (Pesos Doscientos) a la Empresa RIO BUS SRL – CUIT N\* 30-70936196-8; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de celebrarse el Aniversario del Hogar de Día N\* 154, el 14.11.08, trasladaron a los abuelos del Hogar de Día N\* 08 a este lugar, a los fines de compartir las distintas actividades de recreación, con la animación de un SHOW MUSICAL, con la finalidad de brindarles a las personas mayores que asisten al Hogar un momento de diversión;

Que se requirieran de los servicios de la Empresa RIO BUS SRL – CUIT N\* 30-70936196-8 para el traslado y recorrido especial de los abuelos del Hogar de Día N\* 08 al Hogar de Día 154 y su regreso;

Que se debe proceder al pago de la Factura N\* 0001-0000078 por la suma de \$200. (Pesos doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$200. (Pesos doscientos) a la Empresa RIO BUS SRL – CUIT N\* 30-70936196-8, en concepto de pago por servicio de traslado y recorrido especial de los abuelos del Hogar de Día N\* 08 al Hogar de Día 154 y su regreso, utilizados el día 14.11.08, en conmemoración del Aniversario del Hogar de Día N\* 154.

Art.2\*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO Nº 1444/2008

RÍO TERCERO, 05 de Diciembre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. FENOGLIO, Alberto Santiago –D.N.I. N\* 11.034.532 – C.U.I.T. N\* 20-11.034.532-2 – M.P. N\* 1934 - Ing. Civil, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 2882/2007 – C.D. y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N\*Or.1482/97-C.D., en su Art. 101 - Inc. B, en este caso profesional en la materia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ante la necesidad de realizar la Obra "AMPLIACION DESAGUE B\* ESCUELA (CALLE G. MARCONI), ha dispuesto contratar los servicios del profesional, para la realizar la siguiente tarea: Memoria de Cálculo; Planos del Proyecto; Planos de detalle; y toda otra información necesaria referida a este tema;

Que los honorarios ascienden a la suma total de Pesos diecinueve mil (\$19.000.) pagaderos contra entrega de trabajos, con un plazo de entrega de cinco (05) días;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- EFECTUAR Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr/a. FENOGLIO, Alberto Santiago – D.N.I. N\* 11.034.532 – C.U.I.T. N\* 20-11.034.532-2 – M.P. N\* 1934- Ing. Civil, con domicilio legal en la calle Guillermo Marconi Nº 886 de ésta Ciudad, para la siguiente tarea: Memoria de Cálculo; Planos del Proyecto; Planos de detalle; y toda otra información necesaria, para la realizar la Obra "AMPLIACION DESAGUE B\* ESCUELA (CALLE G. MARCONI), en los plazos y condiciones que se establecen en el Contrato correspondiente, que forma parte del presente.-

Art.2\*)- ABÓNESE la suma total de Pesos Diecinueve mil (\$19.000.) pagaderos contra entrega de trabajos.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.108.01.1.24) Obra Desagües Pluviales Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

---

DECRETO Nº 1445/2008

RÍO TERCERO, 05 de Diciembre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. COGGIOLA, Hugo Enrique - D.N.I. Nº 12.329.150 – CUIT N\* 20-12.329.150-7 – Ingeniero Civil – M.P. N\* 3527 cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios para las tareas emergentes de la obra ejecución de cordón cuneta, badenes y enarenado en Barrio Magnasco en la ciudad de Río Tercero, consistentes en: a) Inspección de obra, b) replanteo de obra y habilitación de libros de comunicaciones, c) medición y confección de certificados de obra, d) comunicación con la Empresa contratista, y e) recepción provisoria de la obra; por el período de cinco (5) meses, a partir de la fecha del acta de replanteo, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil (\$ 3.000.-), pagadero mediante facturación con cada certificación de obra y pago a los quince días de presentada la factura;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. COGGIOLA, Hugo Enrique - D.N.I. Nº 12.329.150 – CUIT N\* 20-12.329.150-7 – Ingeniero Civil – M.P. N\* 3527, para las tareas emergentes de la obra ejecución de cordón cuneta, badenes y enarenado en Barrio Magnasco en la ciudad de Río Tercero, consistentes en: a) Inspección de obra, b) replanteo de obra y habilitación de libros de comunicaciones, c) medición y confección de certificados de obra, d) comunicación con la Empresa contratista, y e) recepción provisoria de la obra; por el período de cinco (5) meses, a partir de la fecha del acta de replanteo.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil (\$ 3.000.-), monto dentro del cual se incluyen gastos de movilidad propios, viáticos y teléfono celular, pagadero mediante facturación con cada certificación de obra y pago a los quince días de presentada la factura, pagaderos en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.10) Obra Cordón Cuneta, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

---

D E C R E T O N\*1446/2008

RÍO TERCERO, 05 de Diciembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Centro Tradicionalista de Río Tercero, representado por su Presidente el Sr. ROCHA, Renato - D.N.I. N\* 24.739.967, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que se encuentran organizando el FESTIVAL DE DOMA Y FOLKLORE DEL RÍO, entre los días 09 y 10 de ENERO/09, en las instalaciones del Campo de Mario Otta;

Que este evento será un espectáculo familiar, con entrada accesible para la concurrencia del público en general, con la presentación de Conjuntos Folklóricos y el desarrollo de juegos de destreza y jineteada de potros;

Que para dicha organización, no cuentan con recursos económicos suficientes para solventar los gastos que se originarán por organización de evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, y de conformidad a lo solicitado por el mencionado Centro, dispusiera el otorgamiento de la suma única y para todo concepto de \$5.000. (Pesos cinco mil);

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE en concepto de subsidio la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil), al Centro Tradicionalista de Río Tercero, representado por su Presidente el Sr. ROCHA, Renato - D.N.I. N\* 24.739.967, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de organización del FESTIVAL DE JINETEADA Y FOLKLORE DEL RÍO, entre los días 09 y 10 de ENERO/09, en las instalaciones del Campo de Mario Otta.

Art.2\*)- El Centro Tradicionalista de Río Tercero, deberá cumplimentar previo al evento con el formulario de hoja de ruta para la autorización de dicho evento, como así también deberá presentar en un plazo de veinte (20) días por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\*1447/2008

RÍO TERCERO, 05 de Diciembre de 2008.

VISTO: La falta de boletas prenumeradas del Registro Nacional de las Personas, para depósitos ante el Banco Provincia de Córdoba por trámites a realizar en el Registro Civil local, en el período comprendido entre el 11.11.08 al 17.11.08 ; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de permitir la realización de dichos trámites, se dispuso el cobro de las tasas correspondientes a través de la caja municipal;

Que normalizada la existencia de boletas, corresponde se realicen los depósitos pertinentes ante el Banco Provincia de Córdoba, para ser adjuntados a cada gestión realizada en el periodo precitado, para ser elevado al citado Registro Nacional;

Que la oficina de Registro Civil acompañara el listado de los recibos emitidos por la Caja Municipal, que asciende a la suma de \$ 1.615.- (Pesos un mil seiscientos quince);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ABONESE al Registro Nacional de la Personas, mediante depósito en Banco Provincia de Córdoba la suma de \$ 1.615.- (Pesos un mil seiscientos quince), monto que corresponde al cobro de tasas de Registro Civil, suma que será depositada en boletas prenumeradas del Registro Nacional de las Personas, correspondiente a cada concepto cobrado en caja municipal por trámites realizados ante el Registro Civil local, en el período comprendido entre el 11.11.08 al 17.11.08.

Art.2\*)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNIQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\*1448/2008

RÍO TERCERO, 05 de Diciembre de 2008.-

VISTO: La proximidad de las tradicionales fiestas de fin de año, fechas donde las familias se reúnen para conmemorar y renovar esperanzas de paz; y

CONSIDERANDO:

Que a nivel nacional y provincial se adoptara para los empleados públicos, disponer que se declare no laborable los días 26 de Diciembre/08 y 02 de Enero/09;

Que el personal municipal desempeñara una destacada tarea a lo largo del año, prestando su colaboración cuando fue requerida, por lo que el Municipio resolviera adherirse a esta medida, a fin de favorecer que los agentes puedan reunirse con sus familiares;

Que deben preverse guardias mínimas en los sectores necesarios, de acuerdo al cronograma que elabore el Departamento de Recursos Humanos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DECLARANSE No Laborable los días 26 de Diciembre/08 y 02 de Enero/09, en el ámbito de la Administración Pública Municipal, en virtud de la celebración de las fiestas de fin de año.

Art.2\*)- ESTABLÉZCANSE a través del Departamento de Recursos Humanos, las guardias mínimas correspondientes.

Art.3\*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O Nº 1449/08

RÍO TERCERO, 05 de Diciembre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CISNEROS, Diosma Silvina, D.N.I. Nº 20.224.846 – C.U.I.T. N\* 27-20224846-8 M.P. N\* 25282-1 – M.E. N\* 10501 -Médica Generalista, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.12.2.008 al 31.12.2008 inclusive, abonándose la suma de Pesos ochocientos cuarenta y cuatro (\$844.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CISNEROS, Diosma Silvina – D.N.I. N\* 20.224.846 – C.U.I.T. N\* 27-20224846-8 M.P. N\* 25282-1 – M.E. N\* 10501 -Médica Generalista, para la siguiente tarea: Atención Médica Centro Asistencial N\* 10- B\* Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.12.2.008 al 31.12.2008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos ochocientos cuarenta y cuatro (\$844.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

D E C R E T O Nº1450/2008

RÍO TERCERO, 05 de Diciembre de 2008.

VISTO: La realización de un viaje a la Comunidad Aborigen Wichi de la ciudad de Nueva Pompeya – Provincia del Chaco, llevada a cabo recientemente, por la que se efectuó el traslado de donaciones recibidas, con la afectación de vehículos municipales a cargo de personal habilitado; y

CONSIDERANDO:

Que dado la distancia y condiciones del traslado se dispusiera realizar la cobertura de los gastos mediante reintegro a los nombrados agentes comisionados: César David GODOY – Leg. N\* 303, Alfredo Alcides LABERGNE – Leg. N\* 539 y Miguel FERREYRA – Leg. N\* 272, sin liquidación de viáticos, de conformidad a los comprobantes de gastos presentados, que incluyen el combustible de vehículos oficiales;

Que a los fines de regularizar la rendición de los comprobantes que se incorporan al presente expediente, debe disponerse el reintegro a los agentes mencionados por los pagos realizados;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de las sumas que se detallan, en concepto de reintegro de gastos realizados por los agentes comisionados, para la realización de un viaje a la Comunidad Aborigen Wichi de la ciudad de Nueva Pompeya – Provincia del Chaco, llevada a cabo recientemente, por la que se efectuó el traslado de donaciones recibidas, con la afectación de vehículos municipales a cargo de personal habilitado:

César David GODOY – Leg. N\* 303 ..... \$ 1.500.-

Alfredo Alcides LABERGNE – Leg. N\* 539 ..... \$ 1.180.-

Miguel FERREYRA – Leg. N\* 272 ..... \$ 1.500.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.17)1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1451/2008

RÍO TERCERO, 05 de Diciembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a la Escuela Municipal de Atletismo de Río Tercero, representado por el Sr. MANFREDI, Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MANFREDI, entrenador de la Escuela de Atletismo de Río Tercero, ha sido designado por la Confederación Argentina de Atletismo como Jefe del Equipo Nacional para participar en el Campeonato Sudamericano de MENORES a realizarse en LIMA- PERÚ entre los días 25 al 02 de Diciembre/2008;

Que el importe requerido será destinado a la cobertura de gastos que se originarán por traslado del entrenador desde Río Tercero-Bs. As. y Bs. As.-Río Tercero, alimentación y traslado en taxis o remises en la ciudad de LIMA;

Que se dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos un mil quinientos (\$1.500.);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ABÓNESE la suma de Pesos un mil quinientos (\$1.500.) al Sr. MANFREDI, Daniel – D.N.I. N\* 13.462.004, de la Escuela Municipal de Atletismo de Río Tercero, para la cobertura de gastos originados por la participación como entrenador de la Escuela de Atletismo de Río Tercero, quien fuera sido designado por la Confederación Argentina de Atletismo como Jefe del Equipo Nacional, en el Campeonato Sudamericano de MENORES en LIMA- PERÚ, de traslado del entrenador desde Río Tercero-Bs. As. y Bs. As.-Río Tercero, alimentación y traslado en taxis o remises en la ciudad de LIMA. Deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de gastos respectivos, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días, de efectivizado el pago.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 1452/2008

RÍO TERCERO, 09 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3036/2008-C.D., por la que se acepta la restitución al Dominio Privado Municipal del Lote 19 de la Manzana F, ubicado en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci" efectuada por la empresa DRESCHEN S.A. cuya cesión fuera dispuesta mediante Ordenanza N° Or.2172/2003-C.D..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

---

D E C R E T O N° 1453/2008

RÍO TERCERO, 09 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3037/2008-C.D., por la que se rescinde la donación efectuada a favor de Marcelo Jorge CROSETTO, de los lotes de terreno C03.S01.M106.P11 y 12 Lotes 1 y 2 de la Manzana C, mediante Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso convalidado por Ordenanza N° Or.2851/2007-C.D., por aplicación del Reglamento Interno del Parque Industrial y registrar la libre disposición en el Dominio Privado Municipal.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

---

D E C R E T O N° 1454/2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3038/2008-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de planes "Plan Rombo de Ahorro Previo" con la firma MONTEQUÍN S.A., para la adquisición de dos (2) Renault Kangoo Express Diesel CDI, 0 km, con destino al Parque Automotor Municipal.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1455/2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3039/2008-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para otorgar la concesión para la explotación de una serie de espacios en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero, para la explotación de los rubros, separados por unidades de recepción de ofertas independientes: 1) Kiosco sin expendio de alimentos con excepción de golosinas y bebidas en envases cerrados de hasta 1000 cm3. 2) Confitería-bar. 3) Libros y revistas. 4) Servicio de telefonía e Internet. 5) Regalería.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

---

D E C R E T O N° 1456/2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3040/2008-C.D., por la que adhiere la Municipalidad de la ciudad de Río Tercero a los artículos 19º, 20º, 59º y concordantes de la Ley Nacional N° 24.624, al artículo 39º y concordantes de la Ley Nacional N° 25.565, a los artículos 96º, 116º y concordantes de la Ley Nacional N° 25.973 los artículos 131º, 132º, 135º, 136º y concordantes de la Ley Nacional N° 11.672, y normas complementarias referidas a inembargabilidad de fondos públicos.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1457/2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3041/2008-C.D., por la que se convalida el Protocolo Adicional N° 02/08 celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco del Convenio Marco N° 04/06 para desarrollar acciones específicas en relación a la línea de "Desarrollo de Capacidades institucionales de gobiernos locales y actores del territorio para la gestión de políticas de empleo", que en copia como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1458/2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3042/2008-C.D., por la que se aprueba el Contrato de Locación celebrado entre la Sra. Eve Ruth MUSSANO y los Sres. Nicolás SCORZA, y Genaro Martín BRUSASCA, por el inmueble designado CO3.S01.M109.P15 Lote 11 en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3043/2008-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la PROVISIÓN E INSTALACION DE 2 (dos) ASCENSORES CONVENCIONALES EN EL PALACIO MUNICIPAL.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

---

D E C R E T O N° 1460/2008

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2008.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 228/2008 del Tribunal de Cuentas, por la que se devuelve sin visar el Decreto N° 874/2008 correspondiente a redeterminación de precios por la ejecución de la obra Provisión de Gas Natural en Barrio Monte Grande, correspondiente a Licitación Pública N° 003/07 adjudicada por Decreto N° 173/2007 a la firma INST´ALL S.R.L., y Compromiso de Pago N° 5898/2008; y

CONSIDERANDO:

Que la "redeterminación de precios" reconocida por la administración a la empresa adjudicataria, se ha practicado en ajuste a los pliegos de condiciones, no obstante advertido un error material deslizado involuntariamente en los pliegos mencionados, que indica que ello debe ser impetrado y analizado por el organismo nacional;

Que aparece como irrazonable la intervención del organismo nacional, por la sencilla razón de que la Nación en nada se encuentra vinculada con la obra de que se trata, nada ha aportado a los fines de su concreción;

Que la interpretación jurídica de la medida adoptada radica fundamentalmente en que si bien la Administración no puede alterar los pliegos de condiciones, sino limitadamente, he aquí la regla y la excepción, los pliegos constituyen la ley del contrato; pero se admite alguna excepción, ya que si el estado puede dejar sin efecto una licitación, con mayor razón entonces puede modificar los pliegos cuando la aplicación del principio jurídico de razonabilidad así lo indica;

Que la autonomía municipal consagrada enfáticamente por el art. 3º de nuestra Carta Orgánica vigente, vincula el concepto de autonomía con el valor de la "propia responsabilidad del Estado Municipal", e iguala en una misma jerarquía de dignidad institucional al estado Municipal, Provincial y Nacional, y fija el límite de las potestades municipales, en las competencias constitucionalmente asignadas a cada uno de ellos, lo que determina que no hay fundamentación lógica y legal de haber impuesto por los pliegos de condiciones, la intervención del organismo nacional para el supuesto de eventual redeterminación de precios en un llamado a licitación pública Municipal; y más aún, cuando reparamos en que el Estado Nacional nada tiene que ver con la obra en cuestión;

Que los pliegos son el instrumento que garantiza los derechos y obligaciones de las partes; pero si frente a la obligación de respetar un procedimiento como es el caso de la redeterminación de los precios, ello luce irrazonable, en este tramo de la ejecución de la obra solo son dos las partes vinculadas: Administración y el contratista;

Que si bien ha sido advertido el error por parte de la administración, la voluntad del contratista ha sido expresada según nota presentada con fecha 05.12.2008, por la que presta acuerdo para que dicha redeterminación sea reformulada por la Administración Municipal;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 134 inciso 2, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal ha efectuar insistencia en acuerdo de Secretarios, ante el Tribunal de Cuentas para la visación del gasto mencionado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- INSÍSTASE ante el Tribunal de Cuentas para la visación del Decreto N° 874/2008 correspondiente a redeterminación de precios por la ejecución de la obra Provisión de Gas Natural en Barrio Monte Grande, correspondiente a Licitación Pública N° 003/07 adjudicada por Decreto N° 173/2007 a la firma INST´ALL S.R.L., y Compromiso de Pago N° 5898/2008, y en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 134 inciso 2.

Art.2º)- GÍRESE al Tribunal de Cuentas.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

D E C R E T O N° 1461/2008

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando una afectación preventiva de gastos para la realización de eventos denominados "NAVIDAD EN LOS BARRIOS DE NUESTRA CIUDAD", que se llevará a cabo en distintos sectores de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano ha dispuesto llevar a cabo estos festejos, en distintos sectores barriales de nuestra Ciudad, en virtud de la proximidad de las tradicionales fiestas de fin de año, fechas donde las familias se reúnen para conmemorar y renovar esperanzas de paz;

Que se ha previsto un gasto total de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos) importe que será destinado a la cobertura de gastos que se originarán por la realización de eventos denominados "NAVIDAD EN LOS BARRIOS DE NUESTRA CIUDAD";

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, al amparo del Art. 38\*) AFECTACIÓN PTREVENTIVA-COMPROMISO de la Ordenanza N\*Or.1482/97 de Contabilidad y Administración, a los fines de autorizar el gasto;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE la afectación preventiva de un gasto total de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos) a la Secretaría de Desarrollo Humano, para la cobertura de gastos que se originarán por la realización de eventos denominados "NAVIDAD EN LOS BARRIOS DE NUESTRA CIUDAD", al amparo del Art. 38\*) AFECTACIÓN PTREVENTIVA-COMPROMISO de la Ordenanza N\*Or.1482/97 de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización de Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1462/2008

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría Acción Social, solicitando una afectación preventiva de gastos para la realización de la "6\* EDICIÓN SON-RIO AL DEPORTE/2008", que se llevará a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este evento lo viene desarrollando desde hace años la Dirección de Deportes, y el objetivo principal de esta fiesta es reconocer la trayectoria deportiva, el esfuerzo y la dedicación que cada deportista riotercerense deja en sus prácticas y participaciones a nivel competitivo, como así también a Instituciones Deportivas, Dirigentes, Entrenadores, etc. que se destacaran en el año 2008;

Que se ha previsto un gasto total de \$3.800. (Pesos tres mil ochocientos) importe que será destinado a la cobertura de gastos que se originarán por la realización de la "6\* EDICIÓN SON-RIO AL DEPORTE/2008";

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, al amparo del Art. 38\*) AFECTACIÓN PTREVENTIVA-COMPROMISO de la Ordenanza N\*Or.1482/97 de Contabilidad y Administración, a los fines de autorizar el gasto por traslado;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE la afectación preventiva de un gasto total de \$3.800. (Pesos tres mil ochocientos) a la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría Acción Social, para la cobertura de gastos que se originarán por la realización de la "6\* EDICIÓN SON-RIO AL DEPORTE/2008", previsto para el 19.12.2.008, al amparo del Art. 38\*) AFECTACIÓN PTREVENTIVA-COMPROMISO de la Ordenanza N\*Or.1482/97 de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\*1463/2008

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2.008.-

VISTO: La Ordenanza N° Or 3043/2008 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante, por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública, para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 2 (dos) ASCENSORES CONVENCIONALES EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO"; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto llevar adelante el proceso de contratación, mediante el llamado a Licitación Pública;

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N\*Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56\*), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98\*) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos veintiocho (\$28.) por día, correspondiendo dos (2) días de publicidad, importe que asciende a la suma total de Pesos cincuenta y seis (\$56), y en diario La Voz del Interior y Semanario Tribuna, se realizarán en el marco de los convenios suscriptos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMESE a Licitación Pública N\* 010/2.008, para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 2 (dos) ASCENSORES CONVENCIONALES EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO", en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexo IV Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N\*Or. 3043/2008 C.D..-

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la División Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes en horario de atención al público. El valor de los pliegos asciende a la suma de \$773.- (pesos setecientos setenta y tres).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Setiembre", hasta la hora 08:30 del día 29.12.2008, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 29.12.2008 a la hora 08.30 en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.-

Art.5º)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N\* 30-65313950-7, la suma de Pesos cincuenta y seis (\$56.-), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98\*) de la Ordenanza N\*Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración.-

Art.5º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.6º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\*1464/2008

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2.008.-

VISTO: La Ordenanza Nº Or 3039/2008 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante, por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para otorgar la concesión para la explotación de una serie de espacios en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero, para la explotación de los rubros, separados por unidades de recepción de ofertas independientes: 1) Kiosco sin expendio de alimentos con excepción de golosinas y bebidas en envases cerrados de hasta 1000 cm3; 2) Confeitería-bar; 3) Libros y revistas;4) Servicio de telefonía e Internet; 5) Regalaría; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto llevar adelante el proceso de contratación, mediante el llamado a Licitación Pública;

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N\*Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56\*), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98\*) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos veintiocho (\$28.-) por día, correspondiendo dos (2) días de publicidad, importe que asciende a la suma total de Pesos cincuenta y seis (\$56.-), y en diario La Voz del Interior y Semanario Tribuna, se realizarán en el marco de los convenios suscriptos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMESE a Licitación Pública N\* 011/2.008, para otorgar la concesión para la explotación de una serie de espacios en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero, para la explotación de los rubros, separados por unidades de recepción de ofertas independientes: 1) Kiosco sin expendio de alimentos con excepción de golosinas y bebidas en envases cerrados de hasta 1000 cm3; 2) Confeitería-bar; 3) Libros y revistas;4) Servicio de telefonía e Internet; 5) Regalaría; en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Confeitería-Bar, y todos los locales. Especificaciones segunda etapa, Anexo IV Croquis de actual distribución de espacios y Anexo V Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N\*Or. 3039/2008 C.D.

Art.2º)- La entrega de Pliegos se efectuará en la División Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes en horario de atención al público.

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Setiembre", hasta la hora 10.00 del día 29.12.2008, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 29.12.2008 a la hora 10.00 en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.-

Art.5º)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N\* 30-65313950-7, la suma de Pesos cincuenta y seis (\$56.-), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98\*) de la Ordenanza N\*Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración.-

Art.6º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O Nº 1465/2008

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2008.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. CAPATTO, Graciela Lucía – D.N.I. Nº 10.052.790, con domicilio en calle Laprida N\* 1953, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. CAPATTO, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$510.- (Pesos Quinientos diez), abonada en tres (03) cuotas de \$170. (Pesos ciento setenta) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio consistente en la suma de \$510.- (Pesos Quinientos diez), abonada en tres (03) cuotas de \$170. (Pesos ciento setenta) cada una, a favor de la Sra. CAPATTO, Graciela Lucía - D.N.I. Nº 10.052.790, con domicilio en calle Laprida N\* 1953 de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N°1466/2008

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2.008.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, solicitando autorización para la afectación de un vehículo de carga que debe trasladarse fuera de la ciudad el día 12 de Diciembre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de realizar traslado de muebles perteneciente a una persona de escasos recursos Sra. Noemí Estela DOMINGUEZ de nuestra Ciudad a la ciudad de Alta Gracia Pcia. de Córdoba;

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N\* Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3\*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-AUTORIZÁSE la afectación del vehículo Camión Fiat Iveco, Dominio DIJ245 Interno 173, para realizar viaje desde nuestra Ciudad, a la ciudad de Alta Gracia Pcia. de Córdoba, el día 12.12.08, para traslado de muebles perteneciente a una persona de escasos recursos Sra. Noemí Estela DOMINGUEZ.

Art.2º)-NOTIFÍCASE por la Secretaría de Servicios Públicos al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3\*) de la Ordenanza N\* 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\*1467/2008

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación de Árbitros de Fútbol de Río Tercero (A.Fu.R.T.), representado por el Sr. NÚÑEZ, Iván Gabriel - DNI N\* 25.082.288, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico para solventar gastos que se originarán en la tradicional Cena de Fin de Año;

Que esta reunión se transformara en un evento importante para la familia arbitral y el fútbol de la región;

Que esta joven Asociación solo cuenta con el aporte de sus afiliados, por lo que les resulta difícil afrontar con la totalidad de los gastos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Deportes, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$800.

(Pesos ochocientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ABÓNESE en concepto de colaboración económica la suma de \$800. (Pesos ochocientos) a la Asociación de Árbitros de Fútbol de Río Tercero (A.Fu.R.T.), representado por el Sr. NÚÑEZ, Iván Gabriel - DNI N\* 25.082.288, de nuestra Ciudad, importe que será destinado a cubrir gastos de organización para llevar a cabo la tradicional Cena de Fin de Año.

Art.2\*)- Los representantes de la Asociación de Árbitros de Fútbol de Río Tercero (A.Fu.R.T.) - Sr. NÚÑEZ, Iván Gabriel - DNI N\* 25.082.288, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Apoyo a Instituciones Deportivas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N°1468/2008

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que con el criterio político de recrear procedimientos que agilicen la concreción de decisiones de este Departamento Ejecutivo, y tratando de evitar las demoras y costos que produce la tramitación interna de anteproyectos, proyectos y dirección técnicas de obras, que por ley requieren la concurrencia de profesional con el título habilitante de Arquitecto; a lo que debe sumarse la erogación que significa el nombramiento de profesionales como funcionarios municipales, se

ha meritado la metodología de contratar con profesionales independientes, con incumbencias en la obra que se trata, a quienes se reconoce un monto cierto y determinado por los gastos de elaboración de proyectos, (ya sea trabajos directos y/o indirectos), y se ha trasladado el costo de honorarios a quién resulte adjudicatario de la obra;

Que los fines de la determinación de los honorarios a cargo de la empresa ejecutora se ha tomado la legislación de aranceles de profesionales, Decreto Ley de la Provincia de Córdoba N° 1332, el cual determina que los trabajos que se contratan se encuadran como obra de primera clase;

Que asimismo se ha convenido la indemnidad económica del Municipio para el supuesto que la obra no llegue a concretarse por caso fortuito, o fuerza mayor;

Que por las consideraciones vertidas, y la necesidad de contar con las tareas propias de la arquitectura en relación a Obra Remodelación y Refacción Estación Terminal de Omnibus Río Tercero, y los antecedentes de la Arquitecta María Isabel DI LEO – D.N.I. N° 20.381.153, M.P. N° 1-6450 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función, se ha dispuesto su designación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- DESIGNASE a la Arquitecta María Isabel DI LEO – D.N.I. N° 20.381.153, M.P. N° 1-6450 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba - C.U.I.T. N° 27-20381153-0, para la realización de Proyecto con planos generales y de detalles, y Dirección Técnica de la obra Remodelación y Refacción Estación Terminal de Omnibus Río Tercero, a partir del Acta de replanteo hasta la recepción definitiva de la misma, Medición, confección y emisión de la certificación mensual de avance de obra, suscripción del acta de recepción provisional y suscripción del acta de recepción definitiva.

Art.2º)- Los honorarios que demande la tarea descrita serán absorbidos por la empresa que resulte contratista para la ejecución de esta obra, y determinados conforme a las disposiciones del Decreto Ley de la Provincia de Córdoba N° 1332 encuadrados como obra de arquitectura de 1ª clase calculado sobre el monto de adjudicación de la obra. En el caso de que por cualquier circunstancia no se ejecutara la obra, el Municipio no será responsable por el pago los honorarios profesionales por los trabajos realizados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N°1470/2008

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de DICIEMBRE/08;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de DICIEMBRE/2008, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1470/2008

ANEXO I

BECAS DICIEMBRE 2008

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCION SOCIAL	ACUÑA LORENA DEL CARMEN	26.528.980	ORDENANZA CASA DEL NIÑO	300
2	ACCION SOCIAL	ALTAMIRANO ISRAEL CARLOS	13.061.272	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	600
3	ACCION SOCIAL	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	ORDENANZA ACCION SOCIAL	400
4	ACCION SOCIAL	BUSTAMANTE ELENA EUGENIA	6.059.968	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300

5	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA N° 8	400
6	ACCION SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA CATALINA	10.054.681	ORD. Y COCINERA COCINA HOGAR DE DIA N° 8	500
7	ACCION SOCIAL	COLLINO STEFANIA BELEN	32.861.855	ORDENANZA CASA DEL NIÑO	500
8	ACCION SOCIAL	DIAZ MARIA PAULINA	17.456.732	APOYO HOGAR DE DIA N° 154	500
9	ACCION SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	400
10	ACCION SOCIAL	FERREYRA JOHANA NATALI	34.446.994	ATENCION AL PUBLICO	400
11	ACCION SOCIAL	GOMEZ EDITH MABEL	17.809.976	HOGAR DE TRÁNSITO	1000
12	ACCION SOCIAL	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	AUX. ADM. CIC	500
13	ACCION SOCIAL	LAMS OLIVERA NANCY NATALIA	33.089.154	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	700
14	ACCION SOCIAL	MARESMIA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	400
15	ACCION SOCIAL	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	BLOQUERA	600
16	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154	400
17	ACCION SOCIAL	NICOLA PEDRO AGUSTIN	6.587.542	BLOQUERA	1200
18	ACCION SOCIAL	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	COCINERA - B° PARQUE MONTE GRANDE	400
19	ACCION SOCIAL	RAMIREZ SILVINA SOLEDAD	25.656.099	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	700
20	ACCION SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	300
21	ACCION SOCIAL	ROMERO ELSA IRENE	17.810.168	ORDENANZA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	350
22	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300
23	ACCION SOCIAL	URRUTIA EDIT SUSANA	5.431.304	APOYO HOGARES	500
24	ACCION SOCIAL	VILLAFÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	300
25	CONCEJO DELIBERANTE	CABALLERO BEATRIZ JOSEFA	12.119.434	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	500
26	CONCEJO DELIBERANTE	COLAZO GASTON EMILIANO	34.004.776	APOYO ADMINISTRATIVO	500
27	DESARROLLO HUMANO	CARRANZA WALTER JUAN	26.196.713	COMUNICACIONES	1000
28	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
29	DESARROLLO HUMANO	GARRONE ANA LAURA	31.956.987	AUX. ADM. DPTO. PART. CIUDADANA	600
30	DESARROLLO HUMANO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM.	700
31	DESARROLLO HUMANO	PEDERZINI GISELA SOLEDAD	34.801.664	AUX. ADM. GRUPO JUVENTUD	600

32	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	400
33	DESARROLLO HUMANO	PIAZZA DANIEL	22.850.127	PROF. COMP. C.V.Bº. BELGRANO	600
34	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	500
35	GOBIERNO	BARRIONUEVO SUSANA ALICIA	12.993.402	ORDENANZA CASA DE LA CULTURA	400
36	GOBIERNO	BUSTAMANTE MARIA BONIFACIA	16.652.398	APOYO DIR. ADM DE GOBIERNO	500
37	GOBIERNO	CABALLERO SARA SOLEDAD	31.957.064	APOYO CONSEJO CONSULTIVO	500
38	GOBIERNO	CABRERA HECTOR HUGO	6.608.954	SERENO CULTURA	600
39	GOBIERNO	CEBALLOS SANDRA BEATRIZ	24.023.427	APOYO DIR. ADM DE GOBIERNO	500
40	GOBIERNO	EREZA EMILIANO	34.625.781	APOYO REGISTRO CIVIL	400
41	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	AUX. ADM. ESTAFETA - DIR DE CULTURA	400
42	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	400
43	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	300
44	GOBIERNO	PALACIOS ALEXIS	33.656.806	AUX. ADM. DES. ECONOM.	600
45	GOBIERNO	PRONO MARIA CECILIA	28.103.789	AUX. ADM. PAT. HISTORICO Y CULTURAL	650
46	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650
47	HACIENDA	BOGLIONE HUMBERTO JOSE	16.070.983	SERENO CASA DE LA CULTURA	600
48	HACIENDA	CERBAN MARIELA	31.479.620	AUX. ADM. COMERCIO	700
49	HACIENDA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	600
50	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	200
51	HACIENDA	GIOMI STELLA MARIS	31.173.697	AUX. ADM. RENTAS	350
52	HACIENDA	GONZALEZ YOLANDA AZUCENA	35.279.024	AUX. ADM. COMERCIO	600
53	HACIENDA	HEREDIA ALEJANDRO MANUEL	30.808.386	SERENO PALACIO	700
54	HACIENDA	MORALES MARTA MARISA	32.861.935	AUX. ADM. DIR. DE DEPORTES	400
55	HACIENDA	REINAUDO MILENA	32.137.434	AUX. ADM. RENTAS	700
56	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.779	CEDULONES	800
57	HACIENDA	ROTULO MAGALI	29.664.269	AUX. ADM. CONT. POR MEJORAS	700
58	INTENDENCIA	ALVAREZ NATALIA NOELIA	31.778.781	AUX. ADM. ESCUELA DE ENFERMERÍA	500

59	INTENDENCIA	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	AUX. ADM. PROCURACION	700
60	INTENDENCIA	CARRANZA DEOLINDA ELISA	7.676.103	INTENDENCIA	400
61	INTENDENCIA	COLAZO JOSE ELIBERTO	6.591.677	SERENO ESCUELA DE ENFERMERIA	400
62	INTENDENCIA	DIAZ MARIA BELÉN	28.419.455	AUX. ADM. PROCURACIÓN	500
63	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	500
64	INTENDENCIA	PIEDRA MYRIAM TERESA	10.677.071	TRAMITADORA	500
65	INTENDENCIA	REYNERI MELINA	31.957.033	AUX.ADM. INTENDENCIA	600
66	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	1000
67	JUZGADO DE FALTAS	ARCE CYNTIA PAOLA	24.895.403	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS	600
68	OBRAS PUBLICAS	ARCE ROBERTO JUAN	24.367.974	LIMPIEZA DE CALLES	650
69	OBRAS PUBLICAS	BARRERA ALEJANDRO FABIAN	29.548.901	OBRAS VARIAS	1000
70	OBRAS PUBLICAS	FONSFRIA JUAN CECILIO	11.469.015	OBRAS VARIAS	1000
71	OBRAS PUBLICAS	GODOY NATALIA ANDREA	28.025.389	LIMPIEZA DE CALLES	600
72	OBRAS PUBLICAS	MARESMAS SILVANA DOMINGA	30.808.389	LIMPIEZA DE CALLES	600
73	OBRAS PUBLICAS	MORENO RAUL ARNALDO	14.050.157	OBRAS VARIAS	1000
74	OBRAS PUBLICAS	RIOS VANESA ERICA	26.976.200	OBRAS VARIAS	1000
75	OBRAS PUBLICAS	UTRERA DAVID ELVIO	22.508.158	OBRAS VARIAS	1000
76	OBRAS PUBLICAS	VASELLI PATRICIA ALEJANDRA	22.160.142	AUX. ADM. CATRASTO	600
77	OBRAS PUBLICAS	VILLARREAL MARIA GUADALUPE	28.698.616	OBRAS VARIAS	1000
78	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	ARIAS MARTA GLADIS	23.122.020	INSPECTOR DE TRANSITO	600
79	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	QUISPE JORGE DEL VALLE	16.857.122	INSPECTOR DE TRANSITO	700
80	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA CCC	500
81	SALUD	ARAMBURU GRACIELA ALICIA	6.394.326	ENFERMERA - SA Bº BELGRANO	600
82	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	ENFERMERA SA Bº CASTAGNINO	500
83	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	12.119.496	ORDENANZA - SA Bº CASTAGNINO	400
84	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA Bº PANAMERICANO	500
85	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	600

86	SALUD	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	ORDENANZA SA Bº PQUE. MTE. GRDE.	500
87	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA Bº SARMIENTO	300
88	SALUD	GREGGIO CARINA GABRIELA	21.655.355	ORDENANZA LABORATORIO SA Bº BELGRANO	200
89	SALUD	LONARDELLI CLAUDIA MARCELA	18.023.441	ELABORACION DE ACTAS DE FUMIGACION	300
90	SALUD	LOPEZ VALERIA PAOLA	30.891.649	APOYO POSTA	400
91	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
92	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA Bº BELGRANO	500
93	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400
94	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA Bº PANAMERICANO	300
95	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA Bº BELGRANO	300
96	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA SA Bº CERINO	500
97	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SA Bº CERINO	600
98	SALUD	TAPIA RESTIVO MARIA CECILIA	22.160.153	ORDENANZA SA Bº EL LIBERTADOR	400
99	SERVICIOS	AGÜERO ANTONIO RENE	16.652.362	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	700
100	SERVICIOS	AGÜERO MARIA EUGENIA	28.419.502	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
101	SERVICIOS	ASEBEDO CARLOS HERIBERTO	13.557.977	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	700
102	SERVICIOS	AVILA CIRO ALBERTO	11.936.901	TERMINAL DE OMNIBUS	600
103	SERVICIOS	BIMA NOELIA ELIZABETH	29.664.248	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
104	SERVICIOS	CALDERON CARLOS FABIAN	22.705.138	GASISTA	650
105	SERVICIOS	CARBALLEDA GLORIA PATRICIA	16.311.936	TERMINAL DE OMNIBUS	400
106	SERVICIOS	CEBALLOS SILVANA BEATRIZ	23.379.378	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
107	SERVICIOS	CORDOBA MERCEDES	20.643.633	ORDENANZA BALNEARIO	500
108	SERVICIOS	ECHENIQUE NORMA BEATRIZ	17.111.802	ORDENANZA - CEMENTERIO	400
109	SERVICIOS	FARIAS IVAN ROBERTO	26.196.743	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
110	SERVICIOS	FERREYRA MAURO DARIO	27.096.912	CORDON CUNETA	900
111	SERVICIOS	GALFRE VERGARA DARIO SEBASTIAN	33.844.925	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	700
112	SERVICIOS	GALLARDO CHRISTIAN DARIO	23.683.029	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	1575

113	SERVICIOS	GONZALEZ HEBERT WALTER	13.317.348	CHAPA Y PINTURA	900
114	SERVICIOS	GONZALEZ JOSE IGNACIO	34.501.870	ALBAÑIL - BALNEARIO	600
115	SERVICIOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	1400
116	SERVICIOS	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
117	SERVICIOS	GUERRERO ESTELA RUTH	25.082.088	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	400
118	SERVICIOS	GUTIERREZ JORGE EDUARDO	17.684.167	SERENO BALNEARIO	600
119	SERVICIOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	1400
120	SERVICIOS	LOPEZ JESUS	35.471.945	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	700
121	SERVICIOS	LOPEZ JULIO ARGENTINO	8.401.737	TAREAS GRALES. BALNEARIO	600
122	SERVICIOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	1400
123	SERVICIOS	MOREIRA SILVIA VERÓNICA	29.093.660	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
124	SERVICIOS	NEGRETE ARTURO	10.788.512	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1000
125	SERVICIOS	NIETO HUGO ALBERTO	11.469.769	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
126	SERVICIOS	NUÑEZ ENRIQUE GREGORIO	10.251.215	VIVERO - ESPACIOS VERDES	500
127	SERVICIOS	PERALTA GALLARDO LUCAS JOAQUIN	33.455.307	OBRAS DE GAS	850
128	SERVICIOS	PEREZ DIEGO ARIEL	28.816.642	OBRAS DE GAS	550
129	SERVICIOS	PEREZ FRANCO GABRIEL	35.893.853	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	700
130	SERVICIOS	PEREZ VANESA EUGENIA	28.816.619	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
131	SERVICIOS	QUEVEDO RAMON HECTOR	11.829.251	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	700
132	SERVICIOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	700
133	SERVICIOS	RAMIREZ RAMON AMERICO	10.437.110	AYUDANTE DEPÓSITO	650
134	SERVICIOS	ROMERO SUSANA	10.726.502	ORDENANZA - TERMINAL DE OMNIBUS	600
135	SERVICIOS	RUFFINI CLAUDIA FABIANA	22.850.079	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
136	SERVICIOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.205	LIMPIEZA VIA PUBLICA	1400
137	SERVICIOS	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
138	SERVICIOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. TERMINAL DE ÓMNIBUS	900
139	SERVICIOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	PREMOLDEADOS	350

140	SERVICIOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	600
141	SERVICIOS	TESAN PEDRO IGNACIO	12.356.884	TALLER EN SERVICIOS	400
142	SERVICIOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
143	SERVICIOS	VILLAGRA MARCELO ALEJANDRO	20.523.917	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1500
144	SERVICIOS	MAFFINI MARIA EUGENIA	20.324.303	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	500
				TOTAL EN PESOS	86.975

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°1471/2008

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2008.

VISTO: La solicitud realizada por el área de Procuración, para que se autorice a los Sres. Procuradores a presentar facturas personales, a los fines de la rendición de cuentas de gastos originados por la gestión de cobro de créditos en mora que se encuentran en dicha área; y

CONSIDERANDO:

Que dichas facturas deben estar debidamente autorizadas por el responsable del área, y acompañada del informe del área de Procuración con detalle de los conceptos facturados;

Que el Decreto N° 940/2005 en su art. 8° inc. 2° posibilita la atención de este tipo de erogaciones;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- FACULTASE al área Procuración para la presentación de facturas personales de los Sres. Procuradores, a los fines de la rendición de cuentas de gastos originados por la gestión de cobro de créditos en mora que se encuentran en dicha área, y afectadas conforme lo faculta el Decreto N° 940/2005, art. 8° inc 2.

Art.2°)- A los fines del cumplimiento del artículo precedente, dichas facturas deben estar debidamente autorizadas por el responsable del área, y acompañada de informe del área de Procuración con detalle de los conceptos facturados.

Art.3°)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.04) Honorarios y Gastos Judiciales Procuración, las erogaciones emergentes del cumplimiento de lo precedente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°1472/2008

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2008.

VISTO: La propuesta del Jefe de Procuración aprobada por los Consejeros Jurídicos, en relación a los fondos remanentes existentes en concepto de "Servicio de Procuración" (Art. 8 Dec. 940/2005).-

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Art. 8 del Decreto N°940/2005 establece la implementación de un fondo operativo para gastos de funcionamiento del Departamento Procuración;

Que conforme lo dispone el art. 104 inc. 5 de la ley 9459 los letrados deben percibir el equivalente a 3 jus. ( \$ 186.20) por apertura de carpeta por cada causa que se forma y se le asigna en el Departamento de Procuración, y atento que, los integrantes del staff de abogados del fisco municipal, han convenido que el área de Procuración perciba un valor equivalente, con el fin de hacer frente a gastos operativos, a la vez de implementar todas aquellas estrategias y métodos que eficientice el recupero del crédito municipal;

Que debido al cúmulo de gestiones desarrolladas por el área de Procuración se logró el ingreso en concepto de "Servicio de Procuración" un monto dinerario que cubre en exceso los gastos operativos de funcionamiento, quedando este remanente sujeto a disposición de la mencionada área;

Que la propuesta del Sr. Jefe de Procuración aprobada por los Consejeros Jurídicos en acta de fecha 30 de octubre del corriente año, tiene en miras por ser estos los acreedores originarios del concepto bajo análisis, asignarles un porcentaje en termino de incentivos y productividad por la tarea desarrollada, abonando aun mas la propuesta se agrega que desde la vigencia de la ley 9459, el rubro honorarios profesionales no fueron aumentados desde la entrada en vigencia de la nueva Ley arancelaria, instrumento legal que aumento el 100% el valor del Jus, actualmente \$ 62.20.;

Que la asignación propuesta a favor de los letrados es de \$ 45. (Pesos cuarenta y cinco) sobre cada servicio de procuración, cuyo valor total asciende a \$ 75.- (Pesos setenta y cinco) sea que la acreditación en concepto de honorarios equivale al 60% (sesenta por ciento);

Que deberá tenerse en cuenta, a los fines de la distribución la forma y método usado para la distribución del remanente se deducirá en todos los casos, - luego de cubierto el gastos anual del área de Procuración, entre los Sres. Procuradores, en concepto de premio e incentivo por los logros obtenidos en la gestión de recupero del crédito municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ESTABLÉZCASE que los montos dinerarios ingresados a partir del 1 de julio de 2008 por el Departamento Procuración

2005 en concepto de "Servicio de Procuración" serán distribuido a partir de la vigencia del presente Decreto, en un cuarenta por ciento (40%) al área de Procuración, a los fines establecidos en el Art. 8 del Decreto N° 940/2005, y el restante sesenta por ciento (60%) en favor de los abogados del área, en concepto de los fines previstos en el art. 104 inc. 5 de la Ley 9459. (Código Arancelario para Abogados, Procuradores y Peritos de la Provincia de Córdoba).-

Art.2)- A fin de la distribución del monto que se determina en el artículo anterior, deberá tenerse en cuenta la forma y método de asignación de honorarios establecidos en el art.8 del Decreto N°304/05 y sus modificatorias 940/05 y 111/06.

Art.3)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 1473/2008

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2008.

VISTO: La presencia en nuestra ciudad de uno de los hijos de Río Tercero que se destacara a nivel nacional e internacional por su desempeño deportivo en la disciplina del automovilismo: José María "Pechito" LOPEZ; y

CONSIDERANDO:

Que su actividad como piloto se inicia a los ocho años cuando comienza como piloto de karting, consagrándose como campeón argentino, emigrando a los quince años a Italia para competir en el campeonato europeo de karting, participando del torneo mundial en Bélgica, en el ocupara la cuarta posición, y más tarde fue campeón europeo de la Fórmula Renault Internacional;

Que su larga trayectoria continúa en el automovilismo mayor con la denominada GP2, categoría anterior a la Fórmula Uno, y como miembro del equipo de desarrollo de pilotos de Renault y como tester de dicho equipo en Fórmula Uno;

Que con su regreso a Argentina en el año 2007 para correr en TC y TC 2000 y un brillante desempeño es actualmente considerado el piloto más rápido del país, coronándose recientemente campeón del TC 2000;

Que es un gran orgullo para nuestra comunidad su destacada carrera y ascenso a los podios más elevados de esta disciplina, así como los rasgos de humildad y disciplina que lo caracterizan y que permiten que nuestra ciudad se sienta dignamente representada en otros escenarios;

Que hoy es una ocasión propicia para un justo y merecido reconocimiento a su trayectoria deportiva, y los logros alcanzados, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declarar ciudadano destacado de la Ciudad de Río Tercero a este joven deportista;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLARASE Ciudadano Destacado de la Ciudad de Río Tercero al joven deportista José María "Pechito" LOPEZ, por su destacada y reconocida trayectoria deportiva en el ámbito automovilístico mundial.

Art.2º)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N°1474/2008

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2008.

VISTO: Que en la fecha arribará a nuestra Ciudad, el Señor Director General de Unidades Departamentales del Sur, Comisario General Dn José Antonio CORDOBA; y

CONSIDERANDO:

Que su visita está motivada en la participación de los actos conmemorativos del 137\* Aniversario de la Creación de la Policía de la Provincia de Córdoba, que se llevarán a cabo el día 12 de diciembre en la sede de la Unidad Departamental local;

Que el nombrado ha prestado sus servicios en Río Tercero, con anterioridad a ser distinguido en su actual situación;

Que será nuestro Huésped de Honor durante su permanencia en esta Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DECLÁRESE Huésped de Honor al Señor Director General de Unidades Departamentales del Sur, Comisario General Dn José Antonio CORDOBA, durante su visita a nuestra Ciudad, el día 12.12.2008, con motivo de los actos conmemorativos del 137\* Aniversario de la Creación de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Art.2º)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

---

DECRETO N°1475/2008

Río Tercero, 11 de diciembre de 2008

VISTO: Que resulta necesario instrumentar un mecanismo que regule la cobertura de puestos vacantes, en ajuste a las previsiones del art. 208º y concordantes de la Carta orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la cobertura de vacantes mediante concurso de oposición y antecedentes, jerarquiza la estabilidad del empleo público, asegurando la urgencia de los principios de capacidad, idoneidad y mérito;

Que el régimen de concursos a los fines de ingreso y promoción del personal municipal resulta trascendente a los fines de mejorar la calidad de los servicios que presta el Municipio;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)- Apruébase el Régimen de Concurso a los fines de cobertura de cargos vacantes en la administración pública municipal, según las previsiones de los artículos 208º, 210º, y 211º y concordantes de la Carta orgánica Municipal vigente.

Art.2º)- Los concursos que por esta reglamentación se determinen, podrán ser cerrados o abiertos, según se disponga en cada caso. El concurso cerrado solo incluye a los agentes Municipales y/o aquellas personas vinculadas contractualmente con la administración. La cobertura de cargos vacantes o la promoción, se efectuará en primer lugar, mediante Concurso Cerrado. Si este fuese declarado desierto, podrá realizarse mediante concurso abierto.

Art.3º)- El Departamento Ejecutivo dispondrá el llamado a concurso mediante el dictado del Decreto a tal fin.

Art.4º)- El llamado a concurso deberá contener las siguientes especificaciones y previsiones:

1. Características del concurso.
2. Definiciones del cargo vacante, secretaria o área a la que pertenece, agrupamiento y categoría que corresponda.
3. Requisitos fijados para la cobertura del cargo vacante.
4. Documentación exigida.
5. Nómina de integrantes del Tribunal del concurso.
6. Lugar, día y hora del comienzo y cierre de inscripción de postulantes.
7. Temario de las pruebas de oposición, con indicación de lugar, día y hora en que deberá realizarse.

Art.5º)- El llamado a concurso será publicado por las formas que determine el departamento Ejecutivo.

Art.6º)- La calificación resultante, que deberá asignarse a cada postulante deberá practicarse según los siguientes parámetros:

1. Por desempeño de cargos con funciones iguales o similares al cargo concursado:
  - a. Por más de un (1) año hasta cinco (5) años: cinco (5) puntos.
  - b. Por más de cinco (5) años: diez (10) puntos.
2. Por título universitario :
  - a. Carrera de cinco años o más: diez (10) puntos.
  - b. Carrera de menos de cinco años: cinco (5) puntos.
3. Por cursos de postgrado o especialización de por lo menos doce (12) meses de duración en materias afines: diez (10) puntos.
4. En caso de empate: Por cursos generales de capacitación en administración pública, o trabajos referidos a la especialidad: seis (6) puntos.

Art.7º)- Las pruebas de oposición podrán ser escritas u orales, y deberán ajustarse a las características especiales del cargo concursado.

En general deberán ser considerados:

1. Conocimientos inherentes al cargo concursado.
2. Disposiciones legales reglamentarias que resulten de aplicación.
3. Organización y funciones de la repartición a la que corresponde el cargo concursado.
4. Demostración de habilidades en la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos específicos del cargo concursado. La calificación a asignar a cada postulante, en función de las pruebas de oposición será de uno (1) a cien (100) puntos.

Art.8º)- El Tribunal del Concurso estará integrado por tres miembros:

1. Responsable del área correspondiente.
2. Representante de la Comisión de Relaciones Laborales.

Art.9º)- La calificación final de cada postulante será igual a la suma de las calificaciones de la evaluación de antecedentes y las pruebas de oposición, de conformidad a lo previsto por los artículos 6º y 7º del presente reglamento. Serán considerados aprobados aquellos postulantes que obtuvieren una calificación final de más de setenta (70) puntos.

Art.10º)- El Secretario del área podrá declarar desierto el concurso si no hubiera postulantes, o si ningún postulante hubiera aprobado el concurso de acuerdo al art. 9º del presente reglamento. En este último supuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá proponer la designación en forma directa e interina de una persona que reúna los requisitos y condiciones requeridas para el desempeño del cargo, hasta la realización de un nuevo concurso.

Art.11º)- Podrán ser impugnadas aquellas disposiciones que aprueben o declaren desierto el concurso, como así también toda disposición relacionada con el llamado a concurso que afecte derechos subjetivos, mediante el uso de los recursos administrativos previstos en la Carta Orgánica Municipal.

Art.12º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1476/2008

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ALLENDE, Simón Gaspar , D.N.I. N° 23.763.201 – CUIT N\* 20-23763201-0 - Licenciado en Química, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.12.2008 al 31.12.2008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. ALLENDE, Simón Gaspar - 23.763.201 - CUIT N\* 20-23763201-0 - Licenciado en Química, para la siguiente tarea: Analista de Laboratorio Móvil de Medio Ambiente, estableciéndose el cumplimiento de 35 (treinta y cinco) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.12.2008 al 31.12.2008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.3.05.02.3.01) Gastos de Seguridad Ciudadana y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella - Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

DECRETO N\*1477/2.008

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2.008.

VISTO: Que mediante Decreto N\* 1304/08 de fecha 03.11.08, se dispusiera la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de Noviembre de 2008, según Listado y detalle que como Anexo I forma parte de dicho dispositivo legal; y

CONSIDERANDO:

Que en el dispositivo mencionado precedentemente, se dispusiera la suscripción de Contrato con la agente DAVICINO, Carina - Leg. N\* 1090;

Que de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de RRHH dependiente de la Secretaría de Hacienda, se debe aplicar en forma retroactiva al mes de NOVIEMBRE/08 un incremento del 30% por haberse incorporado tareas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N\* 1304/08 de fecha 03.11.08, INCORPORANDO en el listado de contratos de Personal No Permanente, en el ítem correspondiente a la remuneración de la agente DAVICINO, Carina - Legajo 1090, un incremento del 30% en el Registro Civil, aplicable en forma retroactiva al mes de Noviembre/08.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

---

DECRETO Nº 1478/2008

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 022/2008, para la Contratación de Servicio de Traslado Especial al Hogar de Día N\* 08 y a A.P.A.Hu.D., de conformidad a Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Presupuesto Oficial, establecidas por la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007-C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12º), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las ofertas será el día 19.12.2.008 a la hora 11.00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 022/2008, para la Contratación de Servicio de Traslado Especial al Hogar de Día N\* 08 y a A.P.A.Hu.D., de conformidad a Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Presupuesto Oficial, establecidas por la Secretaría de Acción Social, forman parte del presente Decreto; y ESTABLEZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 19.12.2008 a la hora 11.00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007-C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12º).

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

---

DECRETO Nº 1479/2008

RÍO TERCERO, 12 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 27.11.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3034/2008-C.D., por la que se regulan las condiciones de seguridad a cumplimentar para la instalación de carpas, estructuras móviles o similares, dentro del marco legal establecido en la Ord. N° Or 2608/2006 C.D.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Río Tercero, 12 de diciembre de 2008.

VISTO: La necesidad de adecuar las áreas municipales a las previsiones de los servicios a brindar y al plantel mínimo de personal;  
y

CONSIDERANDO:

Que en un trabajo minucioso de análisis de necesidades y recursos, se ha establecido el organigrama funcional de personal para cada Secretaría;

Que ha tomado intervención la Comisión de Relaciones Laborales, conforme lo establece el Acta N°90;

Que la Ordenanza N°Or.2872/2007-C.D. que aprueba el esquema orgánico del Departamento Ejecutivo Municipal, en su artículo 49° establece " Las funciones enunciadas por la presente no revisten el carácter de taxativas. El Departamento Ejecutivo Municipal ampliará, reducirá y/o especificará las funciones de los órganos de la Administración que no han sido mencionadas en este dispositivo, en oportunidad de dictar y/o modificar la reglamentación pertinente, o implementará órganos adicionales, remitiendo copia del decreto en cuestión para vista y conocimiento del Concejo Deliberante";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

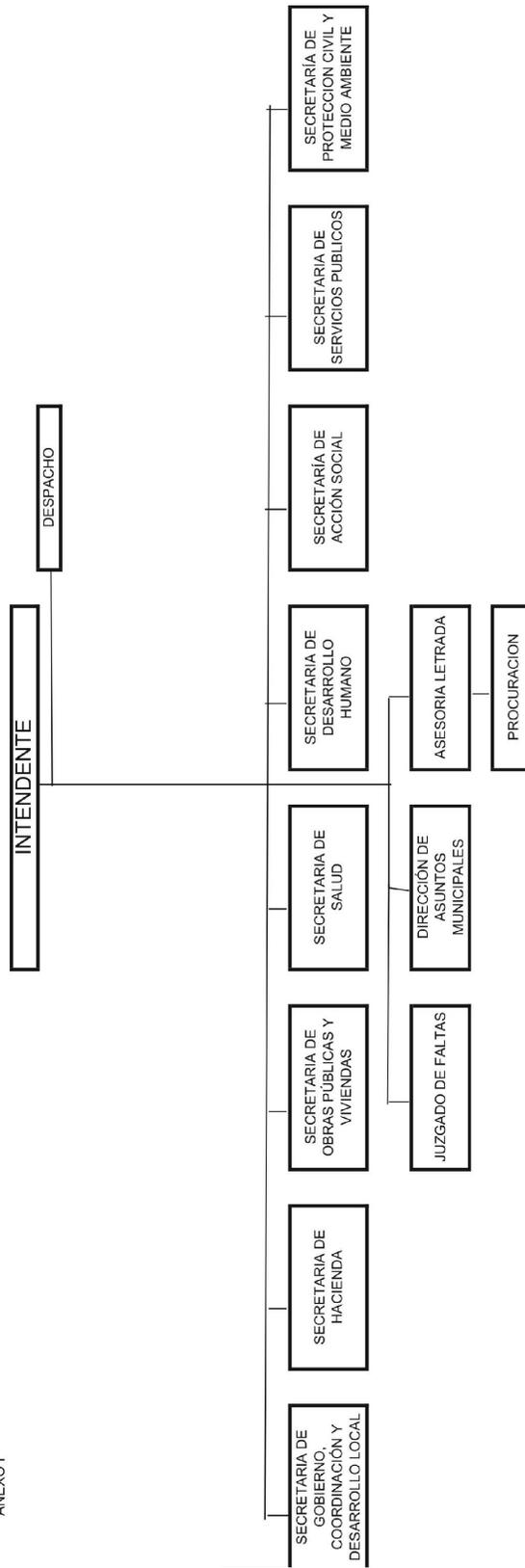
Art.1º)- REORGANÍZASE la Estructura Orgánica de la Administración Municipal, aprobado por Ordenanza N°2872/2007-C.D. en los correspondientes Departamentos, Secciones y Areas de cada Secretaría perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal, los que a partir del presente, quedan conformados en un todo de acuerdo a los diagramas de Estructura que como Anexos forman parte del presente Decreto.

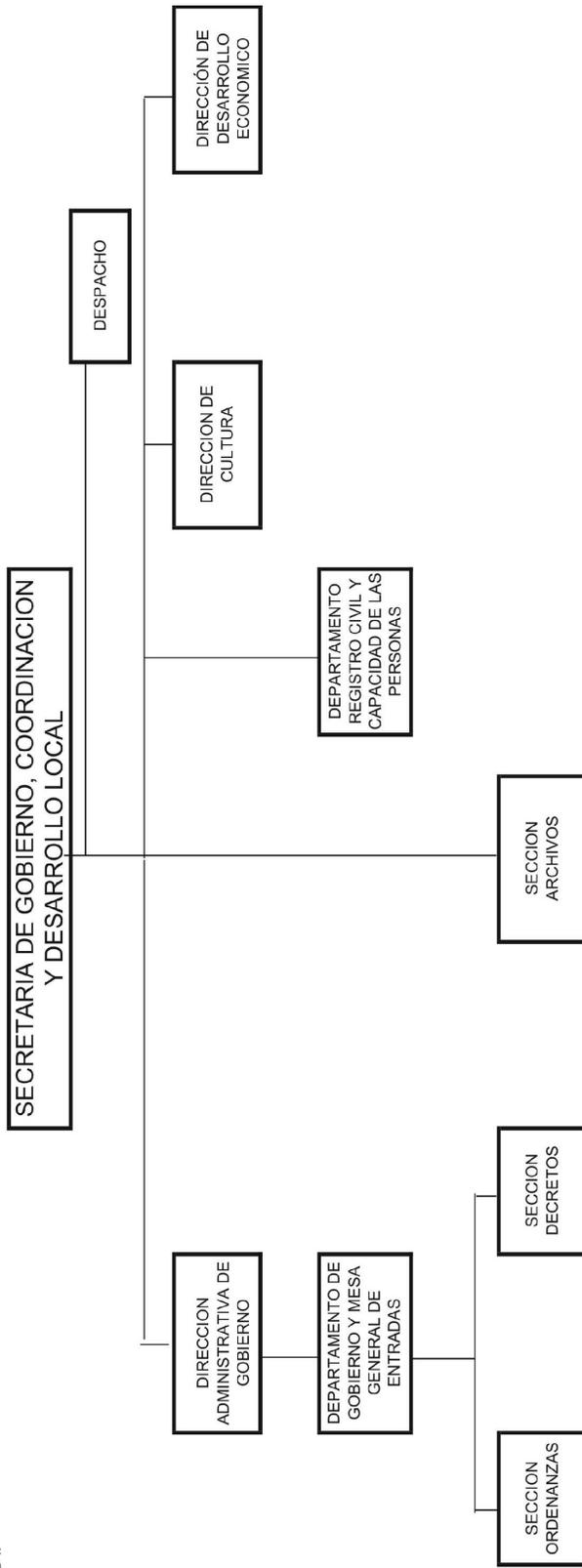
Art.2º)- Gírese copia al Concejo Deliberante en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.2872/2007-C.D., artículo 49º.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

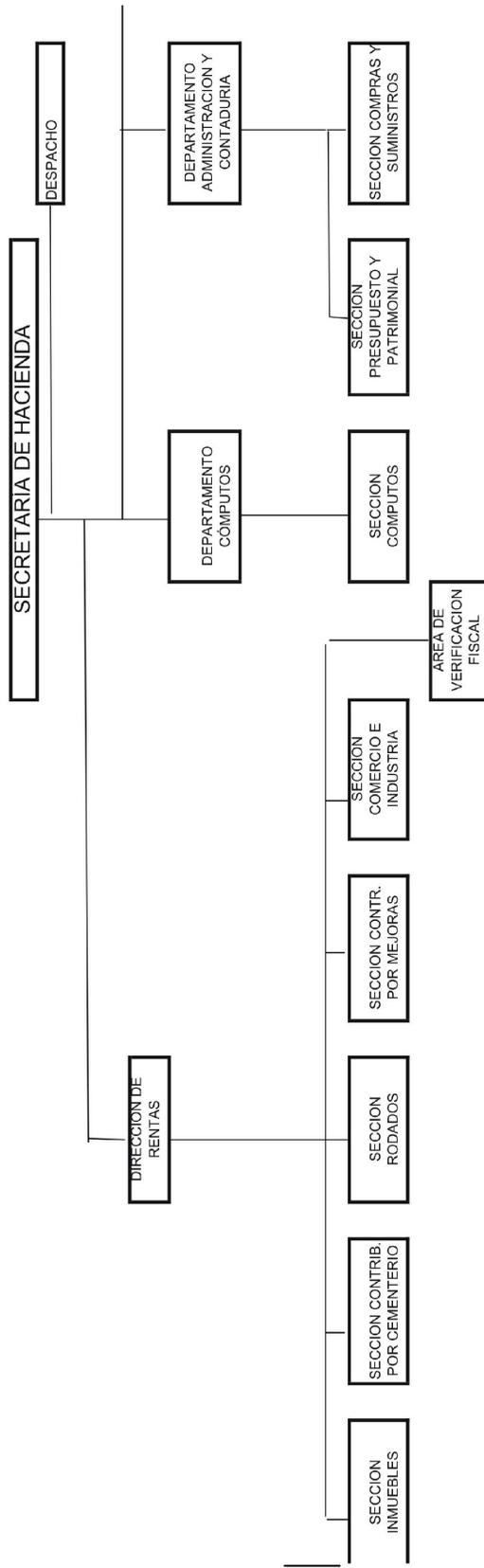
Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I

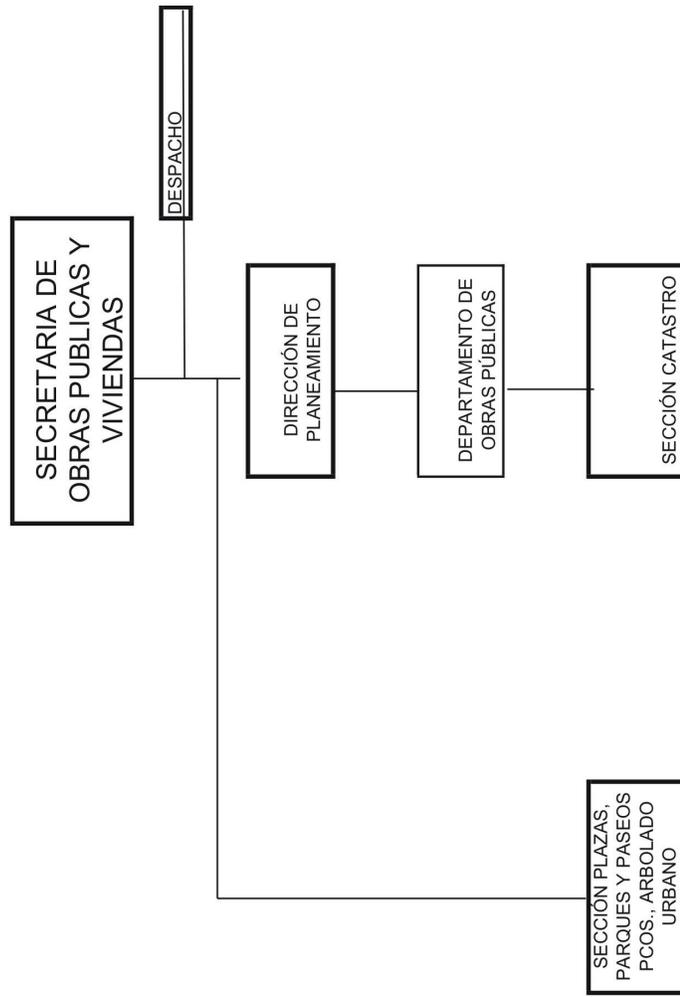




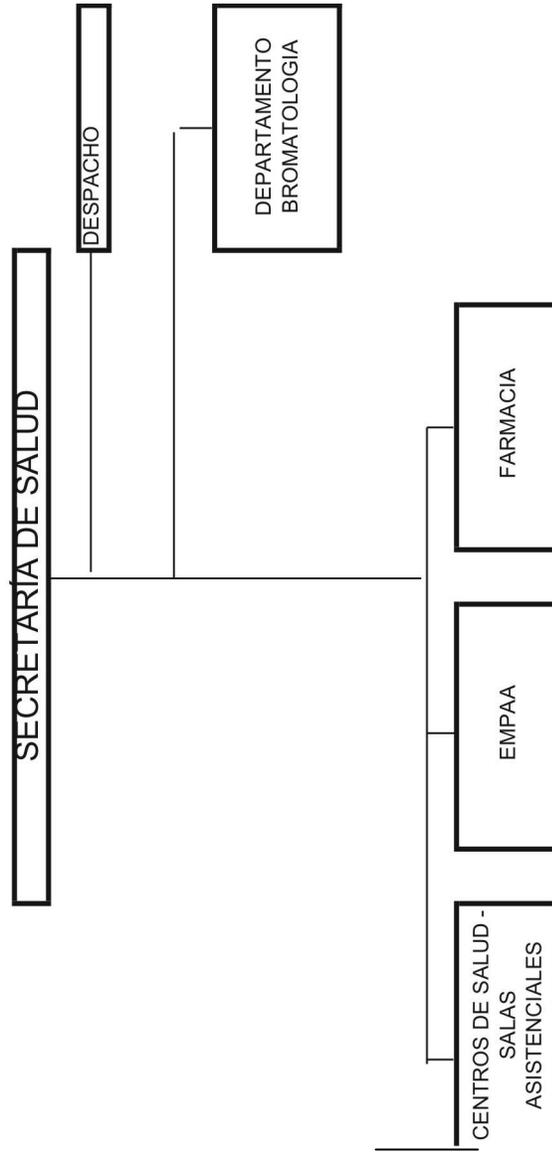
ANEXO III



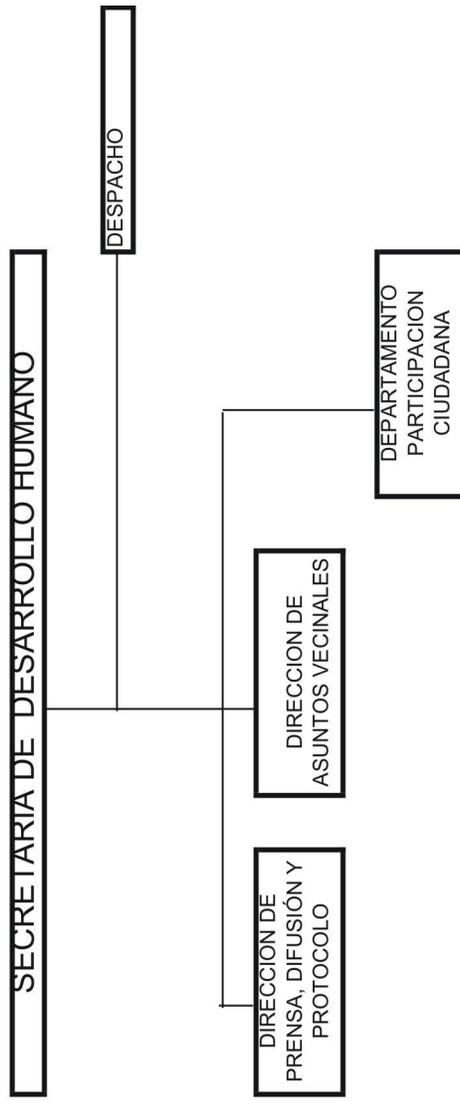
ANEXO IV



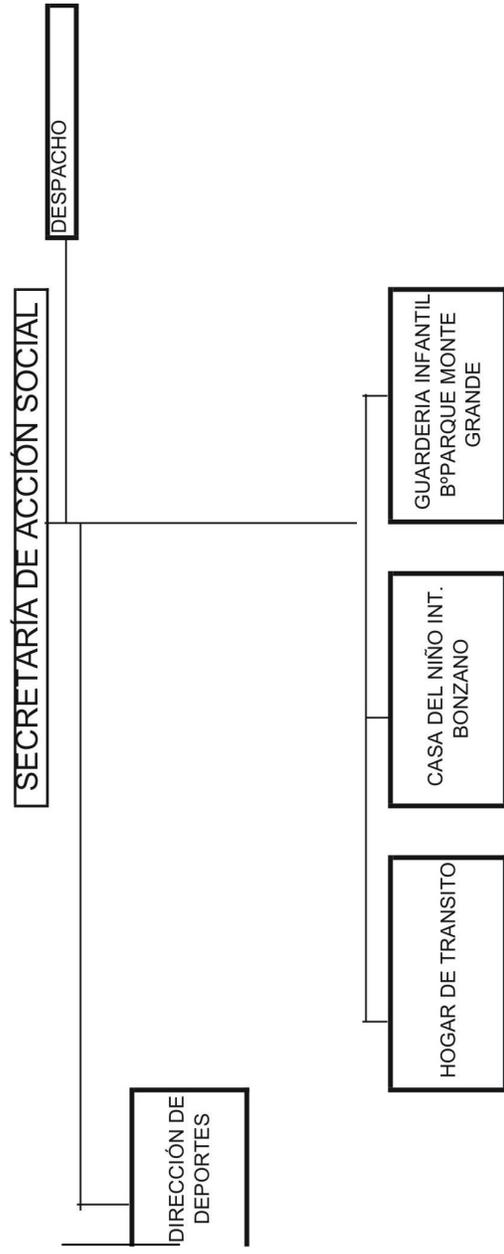
ANEXO V



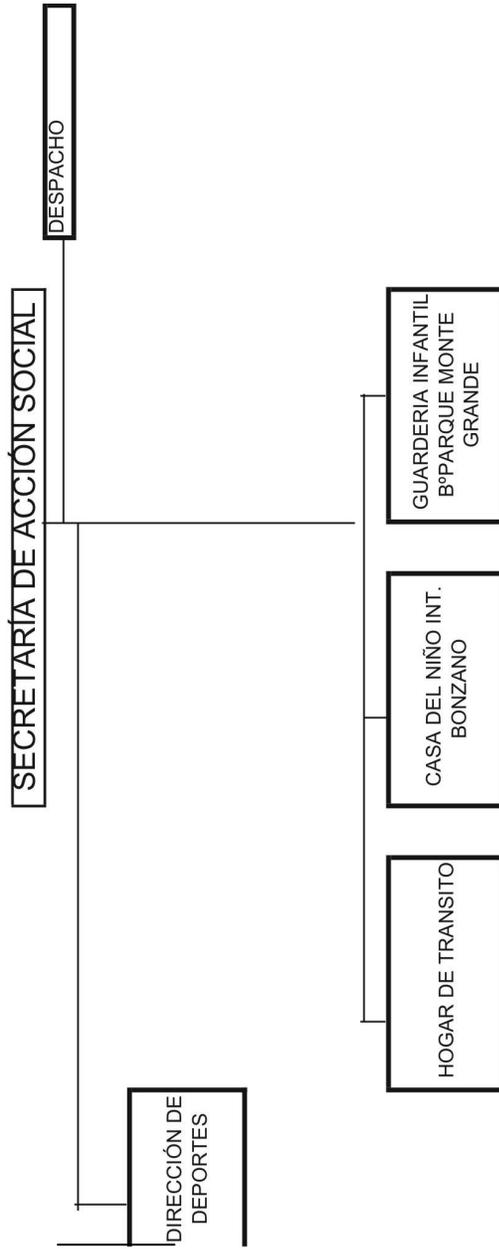
ANEXO VI



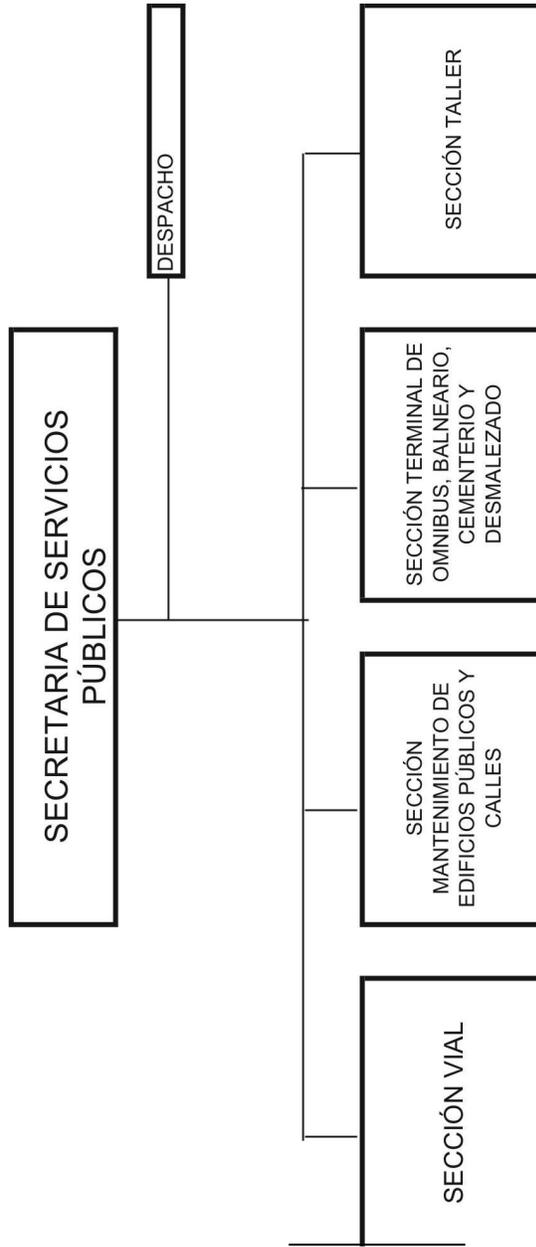
ANEXO VII



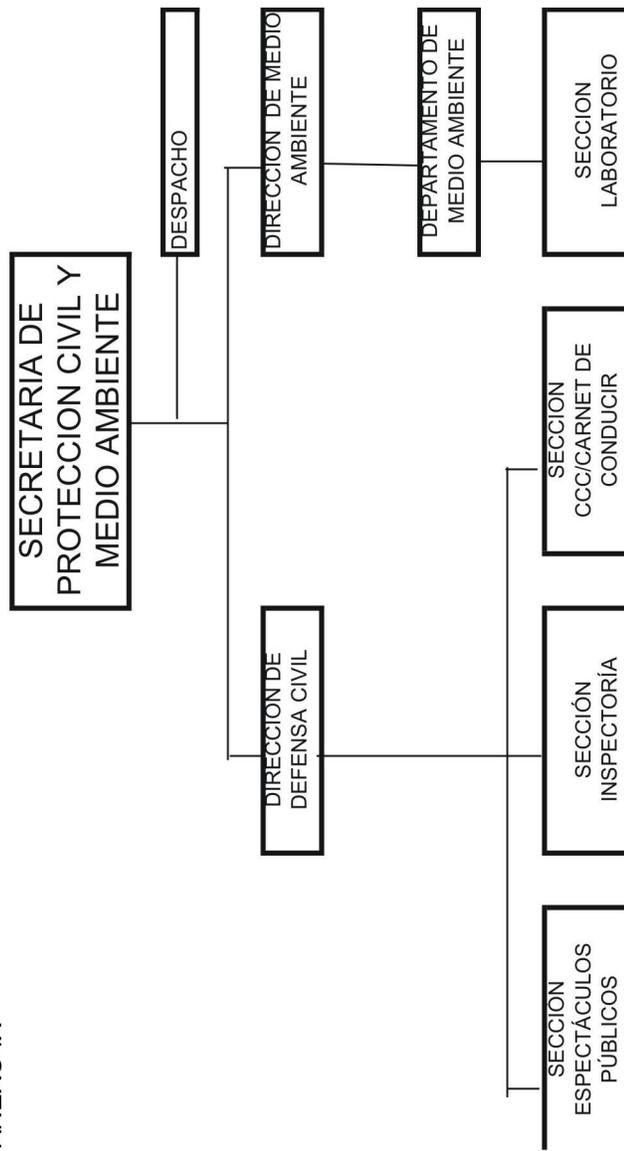
ANEXO VII



ANEXO VIII



ANEXO IX



DECRETO N\*1481/2008

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2.008.

**VISTO:** La solicitud proveniente de la Secretaría de Acción Social, para que se efectúe Contratación Directa para la adquisición de 76 Módulos Alimentarios Comunes, y 51 Módulos Alimentarios Especiales, por el período de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/08 – ENERO y FEBRERO/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N\* 1263/08 de fecha 28.11.2.008 se efectuara adquisición directa a la firma LUCONI JOSE Y RICARDO S.H. – C.U.I.T. N° 30-70737267-9, con domicilio en calle T. Acuña N° 750 - B° Cabero, de esta Ciudad, para el mes de OCTUBRE/08 por la provisión de 1605 Módulos Alimentarios Tradicionales;

Que mediante Decreto N\* 1427/08 de fecha 02 de Diciembre de 2008 se adjudicara a la firma LUCONI JOSE Y RICARDO S.H.- C.U.I.T. N° 30-70737267-9, con domicilio en calle T. Acuña N° 750 - B° Cabero, de esta Ciudad, para los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE/08 – ENERO y FEBRERO/09 por la provisión de 1605 Módulos Alimentarios Tradicionales;

Que en ambos casos la adquisición de los módulos se llevara a cabo a la misma firma proveedora;

Que en virtud de haberse producido una mayor demanda de estos beneficios, fue necesario la adquisición de los Módulos Alimentarios Comunes, y Módulos Alimentarios Especiales, por lo que se debió proceder a su compra paralelamente a los módulos alimentarios tradicionales;

Que el costo de estos módulos asciende a las sumas unitarias de \$ 30.- (Pesos treinta) para los módulos comunes, y \$44,50.- (Pesos cuarenta y cuatro con cincuenta ctvs.) para los módulos especiales o enriquecidos, lo que hace un total mensual a \$4.549,50. (Pesos Cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con cincuenta ctvs.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la firma LUCONI JOSE RICARDO y JOSÉ LUIS S.H.- C.U.I.T. N° 30-70737267-9, con domicilio en calle T. Acuña N° 750 - B° Cabero, de esta Ciudad, la suma total mensual a \$4.549,50. (Pesos Cuatro mil quinientos cuarenta y nueve

con cincuenta ctvos.), por la provisión mensual de 76 Módulos Alimentarios Comunes, a un costo de unitario de \$ 30.- (Pesos treinta), y 51 Módulos Alimentarios Especiales o Enriquecidos, a un costo de \$44,50.- (Pesos cuarenta y cuatro con cincuenta ctvos.), por el período OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/08 – ENERO y FEBRERO/09.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.10) Programa de Emergencia Alimentaria, los gastos que correspondan por el ejercicio 2008, e imputese a la partida que corresponda para el ejercicio 2009, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO Nº 1482/2008

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2008.

VISTO: Los términos del Decreto Nº1359/2008 por el que se dispuso el pago de adicionales por desempeño como radioperador al agente Sr. Hermes MARI, conforme los términos del Acta Nº91 de la Comisión de Relaciones Laborales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión rectificara la disposición en el Acta Nº92, debiendo otorgarse sólo el adicional por turnos rotativos;

Que en consecuencia debe rectificarse el Decreto Nº1359/2008 dejando sin efecto su artículo 2º;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- SUPRÍMASE en el Decreto Nº1359/2008 el artículo 2º) y DÉJASE en consecuencia sin efecto el pago al agente Sr. Hermes MARI, Legajo Nº495, afectado a la Sección Radioperadores el adicional correspondiente por Responsabilidad Técnica, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acta Nº92 de la Comisión de Relaciones Laborales.

Art.2º)- SUPRÍMASE en el Decreto Nº1359/2008 en su artículo 4º) la Partida 1.1.01.01.3.07) Responsabilidad Técnica.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO Nº1483/2008

RÍO TERCERO, 16 de Diciembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios Nº 23/2008, para la Provisión de 15.000 litros de Gasoil para insumos de todos los vehículos afectados a la Municipalidad, por el mes de ENERO/2009, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. NºOr.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. Nº Or. 2882/2007-C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12º), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 23.12.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios Nº 23/2008, para la Provisión de 15.000 litros de Gasoil para insumos de todos los vehículos afectados a la Municipalidad, por el mes de ENERO/2009, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, y II forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 23.12.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. NºOr.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. Nº Or. 2882/2007-C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12º).-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

---

DECRETO Nº1484/2008

RÍO TERCERO, 16 de Diciembre de 2008.

VISTO: La solicitud de asistencia económica efectuada por los Sres. Martín Carlos PRETTI – DNI N\* 22.462.216 y Harley Gabriel FASSI – DNI N\* 18.369.214, para realizar tareas de excavación de un pozo absorbente en lote ubicado en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", donados por el Municipio según Ordenanza N\* Or 2866/2007 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la firma requiriera una ayuda económica, a los fines de poder realizar dichas tareas, por no contar con el servicio de red cloacal en este sector;

Que en el marco de las políticas activas llevadas a cabo por el Gobierno Municipal, a fin de promocionar y facilitar la radicación de empresas en predio de dicho Parque a través de la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, se dispusiera asistir a la Empresa;

Que se determinara el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$350.);

Que es menester proceder al dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE en concepto de aporte económico la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$350.) al Sr. Martín Carlos PRETTI – DNI N\* 22.462.216, para realizar tareas de excavación de un pozo absorbente en lote ubicado en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, donados por el Municipio según Ordenanza N\* Or 2866/2007 C.D.

Art.2º)- IMPUTESE la erogación a la Partida 2.1.08.01.1.16) Obras Parque Industrial Leonardo Da Vinci, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1485/2008

RÍO TERCERO, 16 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3044/2008-C.D. -Ordenanza Impositiva para el ejercicio 2009.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N°1486/2008

RÍO TERCERO, 16 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3045/2008-C.D. - Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2009.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1487/2008

RÍO TERCERO, 16 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3046/2008-C.D. - Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2009.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N°1488/2008

RÍO TERCERO, 16 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3047/2008-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a participar del remate público de lotes ubicados en Barrio Aeronáutico Alfredo Trespi, ordenado en los Autos caratulados “Sucesión de Roberto A. Palmero – Quiebra propia”, tramitados por ante el Juzgado de 1º Instancia y 1º Nominación en lo Civil, Comercial, Familia y Conciliación de Río Tercero, Secretaría N°1.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1489/2008

RÍO TERCERO, 16 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3048/2008-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Belgrano de la ciudad de Río Tercero, ubicados en calle: 1) Francisco Ramirez (lado Sur) entre calle 2 de Abril y Crisólogo Larralde; 2) Caseros (lado Norte) entre calles Augusto T. Vandor y Crisólogo Larralde; 3) Augusto T. Vandor (lado Este) 11,00 m. desde calle Francisco Ramirez hacia el Sur y (lado Oeste) entre calles Francisco Ramirez y Caseros; 4) Crisólogo Larralde (lado Este) entre calles Francisco Ramirez y Caseros

y autoriza a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución de la obra con la Empresa BAILEY S.A. Ing. Marcelo A Rinaldi e Ing. Graciela García.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

---

D E C R E T O N° 1490/2008

RÍO TERCERO, 16 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3049/2008-C.D., por la que se dispone la ejecución de la Obra CORDÓN CUNETA Y BADENES en las calles Inca Atahualpa, Viltipoco y Querandíes de Barrio Magnasco y declara de utilidad pública y pago obligatorio por parte de los frentistas beneficiados por la obra, la contribución por mejoras que se genere .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

---

D E C R E T O N° 1491/2008

RÍO TERCERO, 16 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3050/2008-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Villa Zoila – sobre Calles: 1) Aldo Alignani parcelas designadas C 02 S 01 M 192 P 07; 08; 09; 10; 11 y 12 Mz Of. 192 Lote Of. 07; 08; 09; 10; 11 y 12 y 2) Yatasto solamente parcela designada C 02 S 01 M 192 P 12 Mz Of. 192 Lote Of. 12 y autoriza a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución de la obra con la Empresa SPITALE CONSTRUCCIONES.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

---

D E C R E T O N° 1492/2008

RÍO TERCERO, 16 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3051/2008-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta Compromiso para la radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, suscripto con el Sr. PEIRONE, JAVIER.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

D E C R E T O N° 1493/2008

RÍO TERCERO, 16 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3052/2008-C.D., por la que se otorgar constancia de cese retroactivo y condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios que se detalla, persistiendo la obligación de pago de las deudas generadas hasta la fecha de cese, de: Artino Emilio; Conti Estela del Valle; Contreras Nicandro Filadelfio; Gigli Ruben Enrique y Vidal Anibal Ramon.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N°1494/2008

RÍO TERCERO, 16 de diciembre de 2008.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.1141/94-C.D. se aceptara la dación de dos inmuebles designados como C04.S01.M04.P04 y P05, ubicados en Barrio Parque Monte Grande, por parte del Sr. Luis Bobbio, con destino al Dominio Privado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a los trámites legales respectivos para la escrituración de los inmuebles de referencia;

Que se recabara presupuesto de esta tarea, habiendo recaído la designación en la Escribana Ana María Bustos de Malpassi – Titular del Registro Notarial N° 399 de la ciudad de Río Tercero, C.U.I.T. N\* 27-10056026-2; por un costo total de \$ 1.100.- (Pesos Un mil cien) para escrituración de los lotes a favor de la Municipalidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESIGNASE a la Escribana Ana María Bustos de Malpassi – Titular del Registro Notarial 399 de la ciudad de Río Tercero, C.U.I.T. N\* 27-10056026-2; para la confección de escritura a favor del Municipio, por dación de dos inmuebles designados como C04.S01.M04.P04 y P05, ubicados en Barrio Parque Monte Grande, por parte del Sr. Luis Bobbio – D.N.I.Nº93.389.002, con destino al Dominio Privado Municipal, y ABÓNESE la suma de \$1.100.- (Pesos Un mil cien) con IVA incluido, al momento de la suscripción de la escritura.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N\*1495/2008

RÍO TERCERO, 18 de Diciembre de 2008.

VISTO: El Protocolo Adicional N\* 2/08 suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – Secretaria de Empleo de la Nación y la Ordenanza N\* 3041/2008 por la cual se convalida el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de dicho Protocolo Adicional se acordaran acciones específicas en el marco del Desarrollo de Capacidades institucionales específicas de gobiernos locales y actores del territorio para la gestión de políticas de empleo;

Que se efectúa a partir de dicho Protocolo, el inicio del dictado de la denominada: Diplomatura en Desarrollo Local y Regional, con el objetivo de mejorar las capacidades técnico-administrativas de agentes locales y regionales del sector público y privado para actuar como gestores de los procesos de desarrollo local sustentable;

Que por razones administrativas ajenas a este Municipio, se produjo una demora en la conclusión de los trámites administrativos respecto al Protocolo;

Que para el año 2009, se prevee la realización de los trámites correspondientes en tiempo y forma;

Que los gastos emergentes del dictado de la diplomatura, son co financiados, entre el Municipio y mencionado

Ministerio;

Que la Universidad Nacional de Villa Maria es la Institución educativa responsable del dictado de la Diplomatura;

Que las clases dieran comienzo el pasado 14 de Noviembre y continuando el pasado 28 de Noviembre, por lo que se efectuaron los gastos ya previstos en la organización de la Diplomatura, tales como: Honorarios y Viáticos del docente a cargo; gastos de refrigerios, erogaciones correspondientes a honorarios y viáticos de coordinadores generales y coordinador local que resultan necesario abonar;

Que hasta tanto se produzca el desembolso de los fondos en la forma establecida en el Protocolo mencionado, el Municipio ha previsto la utilización de fondos propios;

Que los gastos deben ser imputados a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Sec. de Des. Económico;

Atento a ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ABONESE las erogaciones descriptas a continuación, en el marco de la Ordenanza N\* Or 3041/2008 C.D. - Protocolo Adicional N\* 02/08 celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el D.E.M., a saber:

INSTITUCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Universidad de Villa Maria	Dictado del 1* Módulo a cargo del Prof. Mgter. Carlos Lucca	\$ 2860.
Panificadora Alcibar	Refrigerio a participantes por clases 14 y 28/11/08 y Almuerzo docentes	\$ 529
Sr. Gabriel Alejandro SUAREZ FOSSACECA –CUIT N* 20-23194518-1	Coordinación General Honorarios y Viáticos	\$3.884.75.
Sra. Ana María Florencia ALAMO – CUIT N* 27-23379445-2	Coordinación General Honorarios y Viáticos	\$3.884.75.
TOTAL		\$ 11.158,50

Art.2)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Sec. De Des. Económico. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)-COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

D E C R E T O N° 1496/2008

RÍO TERCERO, 18 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3057/2008-C.D., por la que se efectúa Rectificación N°4 del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N\* 1497/2008

RÍO TERCERO, 18 de Diciembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, representada por Crio CICCARELLI, Carlos Adrian, destinada a la adquisición de muebles para el equipamiento de la Biblioteca de este sector; y

CONSIDERANDO:

Que dichos elementos serán destinados a la creación de una biblioteca, un lugar de esparcimiento de lectura para los detenidos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$772. (Pesos Setecientos setenta y dos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ABONESE a la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, representada por Crio CICCARELLI, Carlos Adrian, una ayuda económica de la suma de \$772. (Pesos Setecientos setenta y dos), para ser destinada a la adquisición de muebles para el equipamiento de la Biblioteca de este sector. Deberán presentar los comprobantes correspondientes por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor de veinte (20) días de efectivizado el presente beneficio.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi -Sec. de Accion Social

D E C R E T O N\*1498/2008

RÍO TERCERO, 18 de Diciembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$248. (Pesos Doscientos cuarenta y ocho) al Club Deportivo Casino, representado por su Presidente Sr. Carlos RIVERO; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de solventar gastos por adicionales de policías que debieron contratar para la Velada Boxística realizada el día 21.11.2008, en las instalaciones del Club;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$248. (Pesos Doscientos cuarenta y ocho);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ABONESE al Club Deportivo Casino, representado por su Presidente Sr. Carlos RIVERO, una ayuda económica de la suma de \$248. (Pesos Doscientos cuarenta y ocho), en concepto de reintegro de gastos originados por contratación de adicionales de policías que debieron contratar para la Velada Boxística realizada el día 21.11.2008, en las instalaciones del Club. Deberán presentar los comprobantes correspondientes por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor de veinte (20) días de efectivizado el presente beneficio.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Apoyo a Instituciones Deportivas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi -Sec. de Accion Social

D E C R E T O N\*1499/2008

RÍO TERCERO, 18 de Diciembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$720. (Pesos setecientos veinte) al Club Sportivo 9 de Julio, representado por su Presidente Sr. SCLAUSERO, Sergio; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de solventar gastos originados por alojamiento de deportistas que participaran en el Encuentro Internacional de Mini-Básquet, evento deportivo realizado los días 14, 15 y 16 de Noviembre de 2008, en las instalaciones del Club;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$720. (Pesos setecientos veinte);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ABONESE al Club Sportivo 9 de Julio, representado por su Presidente Sr. SCLAUSERO, Sergio, una ayuda económica de la suma de \$720. (Pesos setecientos veinte), en concepto de reintegro de gastos originados por alojamiento de deportistas que participaran en el Encuentro Internacional de Mini-Básquet, evento deportivo realizado los días 14, 15 y 16 de Noviembre de 2008, en las instalaciones del Club. Deberán presentar los comprobantes correspondientes por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor de veinte (20) días de efectivizado el presente beneficio.

Art.2\*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Apoyo a Instituciones Deportivas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi -Sec. de Accion Social

---

D E C R E T O N° 1500/2008

RÍO TERCERO, 18 de Diciembre de 2008.

VISTO: Que el Sr. Miguel Ángel SUAREZ D.N.I. N\*12.586.338, que desempeña tareas bajo Contratado de Personal No Permanente se le afectaran tareas de sereno en el Palacio Municipal a partir del 01.12.2008;

CONSIDERANDO:

Que se determinara un incremento del valor de su contrato, del 25% por estas tareas, atento a cumplir turnos rotativos, que demandaran una redeterminación en el precio de su prestación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPONGASE la suscripción de Clausula Anexa al Contrato de Personal No Permanente del Sr. Miguel Ángel SUAREZ - D.N.I. N\*12.586.338, por incremento en el valor del Contrato, del 25 % a partir del 01.12.2008, por afectación de tareas de sereno con cumplimiento de turnos rotativos.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1501/2008

RÍO TERCERO, 18 de Diciembre de 2008.

VISTO: Que para el desempeño de tareas específicas en el Registro Civil se suscribiera contrato de Personal No Permanente con la Sra. Mabel del Carmen FERRATO – D.N.I. N\* 5.718.761, por monto determinado; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al cronograma de guardias dispuesto por la oficina de Registro Civil para la atención de empresas fúnebres fuera de horario de trabajo, aplicable a partir del mes de diciembre, se determinara una reducción de horarios, y en consecuencia la disminución de tareas de la nombrada;

Que dentro del monto pactado en Contrato, un porcentaje de esa remuneración lo constituyen las tareas fuera del horario, que al ser reducidas determinaran una reducción del 10% en ese Item en el precio del contrato, conforme Clausula Complementaria suscripta;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPONGASE una disminución del valor de contrato en el Contrato de Personal No Permanente de la Sra. Mabel del Carmen FERRATO – D.N.I. N\* 5.718.761, por reducción del 10% exclusivamente sobre el Item objeto de la modificación de tareas, en el precio del contrato, a partir del mes de Diciembre, por modificación de tareas, conforme Clausula Complementaria suscripta.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1502/2008

RÍO TERCERO, 18 de Diciembre de 2008.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un adicional del 20% (veinte por ciento) sobre la asignación básica del agente José Luis GIOMI - Legajo N\* 926, Categoría 9, a partir del 01.12.2008; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 12º que establece los adicionales particulares, incorpora en su inc. 5 "Adicionales Específicos", no estableciéndose los porcentajes de aplicación, ni la situación;

Que la Secretaría de la que depende el agente determinara en función a las tareas el porcentaje de beneficio;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico del veinte por ciento (20%) de su asignación básica, a partir del 01.12.2008, al agente José Luis GIOMI - Legajo N° 926, Categoría 9, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., art. 12 inc. 5, y lo solicitado por la titular de la Secretaría de Hacienda.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1503/2008 - NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 1504/2008

RÍO TERCERO, 18 de Diciembre de 2008.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 2882/2007 - C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 17/2008 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2008, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.3.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	895,000	25,000	920,000
3.1.4.04	HONORARIOS Y GASTOS JUD.-PROCURACION	225,000	30,000	255,000
			55,000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.5.03	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	124,000	2,000	126,000
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	567,000	40,000	607,000
1.1.02.03	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	173,600	15,000	188,600
1.1.02.05	INSUMOS DE INFORMATICA	80,000	3,000	83,000
1.1.02.07	MATERIALES PARA CONSERVACION	72,000	10,000	82,000
1.1.02.13	BIENES DE CONSUMO P/ESPACIOS VERDES	59,500	5,000	64,500
1.1.03.03	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	39,500	5,000	44,500
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	542,000	20,000	562,000
1.1.03.08	SEGUROS EN GENERAL	230,000	50,000	280,000
1.1.03.09	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	87,000	5,000	92,000
1.1.03.11	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	235,000	20,000	255,000
1.1.03.17	VIATICOS Y MOVILIDAD	108,000	15,000	123,000
1.1.03.18	ESTUDIOS, INVEST. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	769,500	45,000	814,500
1.1.03.21	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	290,000	10,000	300,000
1.1.03.26	HOMENAJES Y CORTESIAS	95,000	20,000	115,000
1.1.03.32	COMISIONES Y GTOS.BANCARIOS - REC. TERC.	549,000	10,000	559,000
1.3.05.02.1.01	ADQ. DE MEDICAMENTOS A LABORATORIOS	81,000	5,000	86,000
1.3.05.02.1.04	INSTRUMENTAL E INSUMOS P/CENTROS ASIST.	61,000	5,000	66,000
1.3.05.02.2.04	SUBSIDIOS VARIOS	360,000	40,000	400,000
1.3.05.02.2.05	FUNCIONAMIENTO GUARDERIA PQUE.MTE.GRANDE	60,000	5,000	65,000
1.3.05.02.2.06	FUNCIONAMIENTO CASA DEL NIÑO "INT.BONZANO"	42,000	5,000	47,000
1.3.05.02.2.09	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGARES DE DIA	215,000	15,000	230,000
1.3.05.02.2.10	PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA	650,000	35,000	685,000
1.3.05.02.3.06	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	460,000	20,000	480,000
1.3.05.02.3.28	REPARACION ESCUELAS CON APOORTE PCIAL.	385,000	40,000	425,000
2.1.07.05	MEDIOS DE TRANSPORTE	410,000	5,000	415,000

3.1.03.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	895,000	25,000	920,000
3.1.04.04	HONORARIOS Y GASTOS JUD. -PROCURACION	225,000	30,000	255,000
			505,000	

Partidas a Disminuir - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.3.01	RETENCION APOORTE JUBILATORIO PERSONAL	2,895,000	15,000	2,880,000
3.1.3.02	RETENCION APROSS	780,000	10,000	770,000
3.1.4.01	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	353,500	20,000	333,500
3.1.4.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	40,000	10,000	30,000
			55,000	-

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.07	ANTICIPOS A CUENTA JUBILACION	4,000	2,000	2,000
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	150,100	73,000	77,100
1.1.03.36	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	426,100	200,000	226,100
1.3.05.02.3.01	GASTOS DE SEG. CIUDADANA Y M.AMBIENTE	240,000	50,000	190,000
1.3.05.02.3.02	GASTOS CULTURALES	235,000	40,000	195,000
1.3.05.02.3.08	APOORTE ENTE INTERCOM. CENTRO PCIA.CBA.	15,000	10,000	5,000
1.3.05.02.3.15	PROGRAMA REDES-MINIST.DES.SOCIAL - EGRESOS	100,000	55,000	45,000
1.3.05.02.3.24	PROG.MAS Y MEJOR TRABAJO-PROMOCION DEL EMPLEO	90,000	15,000	75,000
2.1.07.06	APARATOS E INSTRUMENTAL	10,000	5,000	5,000
3.1.03.01	RETENCION APOORTE JUBILATORIO PERSONAL	2,895,000	15,000	2,880,000
3.1.03.02	RETENCION APROSS	780,000	10,000	770,000
3.1.04.01	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	353,500	20,000	333,500
3.1.04.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	40,000	10,000	30,000
			505,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	63.280.300
Partidas a Incrementar	\$	55.000
Partidas a Disminuir	\$	55.000
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>63.280.300</b>
Presupuesto de Gastos vigente	\$	63.280.300
Partidas a Incrementar	\$	505.000
Partidas a Disminuir	\$	505.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>63.280.300</b>
<b>NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>		
Presupuesto original	\$	59.413.900
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 002/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 190/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 274/08	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 01/08 Ordenanza Nº Or. 2912/08	\$	800.000
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 409/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 533/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 547/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº 594/08	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 02/08 Ordenanza Nº Or. 2958/08	\$	5.406.400
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº 712/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº 835/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº 917/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº 932/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº 985/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº 1076/08	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 03/08 Ordenanza Nº Or. 3005/08	\$	3.377.000
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº 1231/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº 1312/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº 1429/08	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 04/08 Ordenanza Nº Or. 3057/08	\$	-5.717.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1505/2008

RÍO TERCERO, 19 de diciembre de 2008.

VISTO: Que mediante Ordenanza NºOr.2780/2007-C.D. se aprobara el fraccionamiento de la propiedad de la Municipalidad de Río Tercero, designada como C02.S01.M164.P001; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a los trámites legales respectivos para la inscripción de las parcelas que surgen del plano de mensura y loteo. confeccionado por el Ing. Agr. Héctor José De Angelis;

Que se recabara presupuesto de esta tarea, habiendo recaído la designación en la Escribana Stella Maris Olgúin – Titular del Registro Notarial Nº135 de la ciudad de Río Tercero; por un costo total de \$ 1.490.- (Pesos Un mil cuatrocientos noventa) para protocolización e inscripción del plano de la propiedad de la Municipalidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESIGNASE a la Escribana Stella Maris Olgúin – Titular del Registro Notarial 135 de la ciudad de Río Tercero, CUIT N° 27-06059926-8; para la confección de escritura de protocolización e inscripción del plano de mensura y loteo del inmueble designado como C02.S01.M164.P001, ubicado en Barrio Sur, con destino al Dominio Privado Municipal, y ABÓNESE la suma de \$1.490.- (Pesos Un mil cuatrocientos noventa) con IVA incluido, al momento de la suscripción de la escritura.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1506/2008

RÍO TERCERO, 19 de diciembre de 2008.

VISTO: Que en virtud de haber concluido el período de sesiones ordinarias, es necesario convocar a sesión extraordinaria a los miembros del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que se debe proceder a su convocatoria, según lo establece la Carta Orgánica Artículo 91. Sesiones Extraordinarias. "El Concejo Deliberante se reúne en sesión extraordinaria a pedido del Intendente o del Presidente del Concejo Deliberante, por sí o a solicitud escrita de un tercio de sus miembros con especificación de motivos. En ésta, sólo podrá ocuparse de los asuntos motivo de su convocatoria.";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- CONVOCASE al Concejo Deliberante a sesión extraordinaria, para dar tratamiento al temario que a continuación se detalla, en el marco de las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, art. 91º):

I. Aprobar fraccionamiento de la propiedad de Javier Alberto Vietti.

II. Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir contrato de locación de inmuebles con destino a familias trasladadas del sector Los Algarrobos.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N\* 1507/2008

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2008.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 870/08 de fecha 22.07.2.008, se dispusiera ampliar los términos del Decreto N° 327/08 de fecha 06.04.2.008, INCORPORANDO un Comedor Solidario "5 PANES Y 2 PECES", ubicado en calle Juárez Célman s/n. de Barrio Parque Monte Grande, de esta Ciudad, representado por la Sra. Lidia MANSILLA – DNI N° 17.638.636, otorgándole la suma mensual de Pesos cuatrocientos (\$400.) por el período de Julio a Diciembre/08 inclusive y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, y nota que se adjunta del Comedor Solidario "5 PANES Y 2 PECES", solicitan el cambio de titularidad para el cobro de dicho beneficio, designando al Sr. COLAZO, Héctor Alberto – DNI N°17.003.657 domiciliado en calle José Echenique N° 708 – B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*.)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 870/08 de fecha 22.07.2.008, referido a la incorporación de un Comedor Solidario "5 PANES Y 2 PECES", designando al cobro del beneficio al Sr. COLAZO, Héctor Alberto – DNI N°17.003.657 domiciliado en calle José Echenique N° 708 – B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad.

Art.2\*.)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO Nº 1508/2008

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2008.

VISTO: La solicitud de adquisición de elementos varios para los Centros Asistenciales, cursada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. GROSSO, Angel O., D.N.I. Nº 8.066.186 – C.U.I.T. N\* 20-08066186-0, efectuara una propuesta de venta de elementos usados en buen estado, consistentes en una balanza pediátrica, una silla de ruedas, un aspirador, una estufa de esterilización eléctrica, una camilla chica fija y una camilla chica de transporte;

Que se recabara presupuesto de costo de esos elementos, que indican que nuevos ascienden a un costo de aproximadamente el treinta (30%) superior al valor ofrecido;

Que los elementos fueran ofertados en los siguientes valores:

1 balanza pediátrica .....	\$ 1.050.-
1 silla de ruedas .....	\$ 595.-
1 Aspirador .....	\$ 483.-
1 estufa de esterilización eléctrica .....	\$ 1.400.-
1 camilla chica fija .....	\$ 350.-
1 camilla chica de transporte .....	\$ 490.-

Lo que hace un total de \$ 4.368.-

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPONGASE la adquisición al Dr. GROSSO, Angel O. - D.N.I. Nº 8.066.186 – C.U.I.T. N\* 20-08066186-0 de los siguientes elementos usados, destinados uso de los Centros Asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud:

1 balanza pediátrica .....	\$ 1.050.-
1 silla de ruedas .....	\$ 595.-
1 Aspirador .....	\$ 483.-
1 estufa de esterilización eléctrica .....	\$ 1.400.-
1 camilla chica fija .....	\$ 350.-
1 camilla chica de transporte .....	\$ 490.-

Lo que hace un total de \$ 4.368.-

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 2.1.07.09) Bienes de Capital para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1509/2008

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2008.

VISTO: La necesidad de efectuar la reposición del equipamiento de telefonía EQ ATA LINKS (adaptador de telefonía analógico) 1 PORT FXS, que se encuentra instalado en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, por Comodato de Equipo, que surge del Contrato de fecha 20.02.2.007; y

CONSIDERANDO:

Que se acompaña informe técnico sobre la causa que diera origen a la falla del equipo;

Que de acuerdo al presupuesto que se adjunta el monto asciende a la suma de \$230.87. (Pesos doscientos treinta con ochenta y siete ctvos.) de ITC INTERCOM S.R.L. – CUIT N\* 30-70775445-8;

Que el elemento adquirido no es registrable como bien municipal por su situación de comodato;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE la adquisición de equipo de telefonía EQ ATA LINKS (adaptador de telefonía analógico) 1 PORT FXS, que se encuentra instalado en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en carácter de comodato, y ABÓNESE la suma de \$230.87. (Pesos doscientos treinta con ochenta y siete ctvos.) a la Firma ITC INTERCOM S.R.L. – CUIT N\* 30-70775445-8, en concepto de pago por la adquisición del aparato de referencia.

Art.2\*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N\* 1510/2008

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N\* 667/2008 de fecha 17.06.2008 se dispusiera el pago de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Doscientos (\$200.) al Instituto de Nivel Medio "Río Tercero", con domicilio en calle 2 de Abril N\* 1175 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la suma solicitada por la Institución, manifestaran que su destino era para cubrir parte de gastos por compra de una máquina bordeadora a explosión comercial para desmalezado del establecimiento educacional;

Que a raíz de la rendición de cuentas presentada por la Institución, acompañaran comprobantes por adquisición de materiales para restaurar los sanitarios del inmueble;

Que a posteriori la Institución presenta una nota con fecha 09 de Diciembre de 2008, informando sobre el destino de la suma acordada que al momento de recibir el pago, este establecimiento educacional ya había desmalezado el predio, manifestando que en el marco del Proyecto Institucional teniendo numerosas necesidades y la más urgente se presentaba la reparación de los sanitarios, por lo que dicho importe fuera destinado a tal fin;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, entendiendo de las claras necesidades de la Institución, dispusiera la modificación del destino del subsidio acordado mediante Decreto N° 667/2008 de fecha 17.06.2008 al Instituto de Nivel Medio "Río Tercero";

Que es menester modificar el destino del beneficio transferido;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*) - MODIFICASE el destino del subsidio acordado al Instituto de Nivel Medio "Río Tercero", mediante Decreto N° 667/2008 de fecha 17.06.2008, para ser afectado a gastos de materiales para restaurar los sanitarios del inmueble.

Art.2\*)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1511/2008

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2008.

VISTO: Las vacantes existentes en la Planta de Personal del Presupuesto Municipal 2009, y la necesidad de disponer los mecanismos para su cobertura; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reconocer que la Comisión de Relaciones Laborales ha desplegado una fructífera labor en el análisis de las efectivas necesidades de personal;

Que es menester la inmediata cobertura de los cargos en razón de la valía de los puestos, y la necesidad de garantizar el derecho e igualdad de oportunidades de los agentes;

Que el receso administrativo municipal se ha previsto a partir del 12 de enero de 2009, por lo que se arbitrarán los medios para disponer un llamado a concurso interno de oposición antes de esa fecha;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLAMASE a Concurso Interno de oposición para cubrir los cargos que se detallan en Anexo I. Los aspirantes deberán reunir los requisitos que para cada puesto se detallan en Anexo II.

Art.2º)- A los fines de la selección de cada nuevo titular se tendrán en cuenta los aspectos requeridos por el Decreto N°1475/2008.

Art.3º)- El presente llamado será dado a publicidad durante tres (3) días hábiles, permaneciendo abierta durante ese lapso la recepción de solicitudes de los aspirantes en el Departamento de Recursos Humanos. La publicidad será en los transparentes ubicados en el Palacio Municipal.

Art.4º)- Las pruebas de oposición se llevarán a cabo el quinto (5º) día hábil posterior al cierre de la inscripción.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

ANEXO I  
DECRETO N°1511/2008

<u>GRUPO</u>	<u>SUBGRUPO</u>	<u>CAT.</u>	<u>DEPENDENCIA</u>	<u>CANTIDAD DE VACANTES</u>
Personal Administrativo	b) Personal Superior Administrativo	7	Procuración	1
Personal Administrativo	b) Personal Superior Administrativo	7	Dpto. de Gobierno y Mesa General de Entradas	1
Personal Administrativo	b) Personal Superior Administrativo	7	Sección Compras y Suministros	1
Personal Administrativo	b) Personal Superior Administrativo	7	Sección Pagos	1
Personal Administrativo	b) Personal Superior Administrativo	7	Área Verificación Fiscal	1
Personal Administrativo	b) Personal Superior Administrativo	7	Dir. Prensa, Dif. y Protocolo	1
Personal Administrativo	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Juzgado de Faltas	1
Personal Administrativo	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Dpto, de Registro Civil y C.de las P.	2
Personal Administrativo	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Sección Compras y S.	2
Personal Administrativo	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Sección Tesorería	1
Personal Administrativo	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Sección, Comercio e Industria	1

Personal Administrativo	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Dpto. Recursos Humanos	2
Personal Administrativo	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Sec. de Salud	1
Personal Administrativo	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Taller Protegido	1
Personal Administrativo	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Dir. Prensa, Dif. y Protocolo	1
Personal Administrativo	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Concejo Deliberante	2
Personal Administrativo	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Dirección de Desarrollo Económico	1
Agrupamiento Técnico	a) Personal Técnico egresado carrera 5 años o mayor	4	Sección Cómputos	1
Agrupamiento Técnico	a) Personal Técnico egresado carrera 5 años o mayor	4	Sec. de Salud	1
Agrupamiento Técnico	b) Oficial especializado	4	Sec. de Servicios Pcos.	1
Agrupamiento Técnico	b) Oficial especializado	4	Sección Vial	4
Agrupamiento Técnico	b) Oficial especializado	4	Sección Mantenimiento de Edif. Pcos. y Calles	2
Agrupamiento Profesional	Carrera mayor de 5 años	6	Departamento Cómputos	1
Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales	a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales	5	Sec. de Acción Social	1
Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales	a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales	5	Sección Plazas, Parques, Paseos Pcos. y Arbolado Urbano	1
Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal		4	Bromatología	2
Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal		4	Sección Plazas, Parques, Paseos Pcos. y Arbolado Urbano	1
Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal		4	Sección Espectáculos Pcos.	2
Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal		4	Sección Inspectoría	6

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO II  
DECRETO Nº1511/2008  
REQUISITOS GENERALES

- Curriculum Vitae
- Para quienes se hayan desempeñado o estén desempeñando funciones en ésta administración municipal:
  - Antecedentes en el legajo (sin sanciones por mal desempeño de las tareas o incumplimiento de las normas éticas o legales)
- Cumplir con los requisitos del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal sancionado por Ordenanza Nº 494/88, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios cuyo artículo pertinente se transcribe a continuación:

"Art.7º) Son Condiciones indispensables para el ingreso:

- a) Ser Argentino o Extranjero, que reúna las condiciones para ser elector.
- b) Ser mayor de dieciocho (18) años, salvo aquellos casos en que los agentes desempeñaren tareas que puedan ser ejecutadas por menores, cuya edad mínima sea de dieciséis (16) años, para mayores de cincuenta (50) años deberán acreditarse los antecedentes de aportes provisionales necesarios y suficientes que garanticen alcanzar el beneficio jubilatorio a la edad estatuida por el régimen Previsional permanente.
- c) Cumplimentar satisfactoriamente el examen pre-ocupacional de salud y psico-físico para la función a la cual aspira ingresar.
- d) Poseer condiciones acreditadas de buena conducta e idoneidad.
- e) Cumplir con los requisitos particulares que para cada grupo ocupacional establezca el régimen escalafonario pertinente".
  - Declaración Jurada donde manifieste no estar incurso en ninguna de las causales previstas en el Artículo 8 del Estatuto, que se transcribe a continuación:

"Art.8º) NO PODRÁN INGRESAR

- a) El que hubiere sido condenado por delito doloso.
- b) El fallido o concursado, mientras permanezca inhabilitado judicialmente.

- c) El que tenga pendiente proceso criminal por hecho doloso referido a la administración pública o que refiriéndose a la misma, cuando por las circunstancias, afecte al decoro de la función o prestigio de la Administración.
  - d) El que hubiese sido exonerado de la Administración Pública.
  - e) El que esté inhabilitado para el ejercicio de cargos Públicos.
  - f) El que se encuentre en situación de incompatibilidad en virtud de normas vigentes, en el orden Municipal, Provincial, y/o Nacional.
  - g) El que hubiese sido dejado cesante de la Administración Pública hasta cumplido cinco (5) años desde la fecha de su cesantía.
  - h) Los deudores de los tributos que percibe la Administración Pública Municipal.
  - i) Los contratistas o proveedores del estado municipal.
  - j) Los jubilados de cualquier régimen de Previsión Social, salvo las excepciones previstas en la presente ordenanza.
  - k) El infractor a las leyes vigentes sobre enrolamiento y servicio Militar Obligatorio".
- No tener deudas vencidas con la Administración Pública Municipal.

**REQUISITOS PARTICULARES**

<u>GRUPO</u>	<u>SUBGRUPO</u>	<u>CAT.</u>	<u>DEPENDENCIAS</u>	<u>CANTIDAD DE VACANTES</u>
Personal Administrativo	b) Personal Superior Administrativo	7	Procuración	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación y experiencia vinculadas a la tarea jurídica que realiza la oficina de Procuración.</li> <li>- Experiencia y manejo del sistema informático del Municipio</li> </ul>				
Personal Administrativo	b) Personal Superior Administrativo	7	Dpto. de Gobierno y Mesa General de Entradas	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agente de planta permanente o contratado</li> <li>- Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado.</li> <li>- Acreditar estudios de computación: Word, Excel, Power Point.</li> <li>- Acreditar conocimientos de redacción administrativa, legislación municipal vigente.</li> <li>- Experiencia en atención al público, con seguimiento de trámites (reclamos, solicitudes, asesoramiento e información general al público).</li> </ul>				
Personal Administrativo	b) Personal Superior Administrativo	7	Sección Compras y S.	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado.</li> <li>- Acreditar estudios de computación: Word, Excel.</li> <li>- Experiencia en tareas administrativas – contables.</li> </ul>				
Personal Administrativo	b) Personal Superior Administrativo	7	Sección Pagos	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado.</li> <li>- Acreditar estudios de computación: Word, Excel.</li> <li>- Conocimientos en Legislación Impositiva.</li> <li>- Experiencia en tareas administrativas – contables.</li> </ul>				
Personal Administrativo	b) Personal Superior Administrativo	7	Área Verificación Fiscal	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado.</li> <li>- Acreditar estudios avanzados universitarios o terciarios en carreras de grado compatibles con la naturaleza de la función.</li> <li>- Acreditar conocimientos de computación: Word, Excel.</li> <li>- Conocimientos en Legislación Impositiva.</li> <li>- Experiencia en tareas administrativas – contables.</li> </ul>				
Personal Administrativo	b) Personal Superior Administrativo	7	Dir. Prensa, Dif. y Protocolo	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado.</li> <li>- Acreditar estudios de computación: Internet, Word, Excel, Power Point y Software Joomla.</li> </ul>				

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción Periodística</li> <li>- Experiencia en tareas administrativas.</li> </ul>				
Personal Administrativo	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Juzgado de Faltas	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado.</li> <li>- Acreditar estudios de computación: Word, Excel.</li> <li>- Experiencia en tareas administrativas.</li> </ul>				
Personal Administrativo	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Dpto, de Registro Civil y C.de las P.	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado.</li> <li>- Acreditar estudios de computación: Word, Excel.</li> <li>- Experiencia en: Trámites registrales e identificatorios, control de legalidad de documentos y manejo de archivos.</li> </ul>				
Personal Administrativo	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Sección Compras y S.	2
<p><u>Puesto 1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado.</li> <li>- Acreditar estudios de computación: Word, Excel.</li> <li>- Experiencia en tareas administrativas - contables.</li> </ul> <p><u>Puesto 2:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado.</li> <li>- Acreditar estudios de computación: Word, Excel.</li> <li>- Experiencia en manejo de vehículos.</li> <li>- Carnet de conducir.</li> </ul>				
Personal Administrativo	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Sección Tesorería	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado.</li> <li>- Acreditar estudios de computación: Word, Excel.</li> <li>- Experiencia en tareas administrativas.</li> </ul>				
Personal Administrativo	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Sección, Comercio e Industria	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado.</li> <li>- Acreditar estudios de computación: Word, Excel.</li> <li>- Experiencia en tareas administrativas.</li> </ul>				
Personal Administrativo	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Dpto. Recursos Humanos	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado.</li> <li>- Acreditar estudios de computación: Word, Excel.</li> <li>- Conocimientos en Administración de Personal – normativa vigente.</li> <li>- Experiencia en tareas administrativas.</li> </ul>				
Personal Administrativo	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Sec. de Salud	1

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado.</li> <li>- Acreditar estudios de computación: Word, Excel.</li> <li>- Experiencia en tareas administrativas.</li> </ul>				
Personal Administrativo	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Taller Protegido	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado.</li> <li>- Acreditar estudios de computación: Word, Excel.</li> <li>- Experiencia en tareas administrativas.</li> </ul>				
Personal Administrativo	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Dir. Prensa, Dif. y Protocolo	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado.</li> <li>- Acreditar estudios de computación: Internet, Word, Excel, Power Point y Software Joomla.</li> <li>- Experiencia en tareas administrativas.</li> </ul>				
Personal Administrativo	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Concejo Deliberante	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado.</li> <li>- Acreditar estudios de computación: Word, Excel.</li> <li>- Conocimientos en Legislación Municipal (Carta Orgánica, Reglamento Interno y Estructura Interna del Concejo Deliberante).</li> <li>- Experiencia en tareas administrativas.</li> </ul>				
Agrupamiento Técnico	a) Personal Técnico egresado carrera 5 años o mayor	4	Sección Cómputos	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado.</li> <li>- Título.</li> <li>- Experiencia en tareas informáticas.</li> </ul>				
Agrupamiento Técnico	a) Personal Técnico egresado carrera 5 años o mayor	4	Sec. de Salud	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado.</li> <li>- Acreditar matrícula de Técnico Radiológico</li> </ul>				
Agrupamiento Técnico	b) Oficial especializado	4	Sec. de Servicios Pcos.	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar estudios primarios completos.</li> <li>- Experiencia en tareas de electricidad.</li> </ul>				
Agrupamiento Técnico	b) Oficial especializado	4	Sección Vial	4
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar estudios primarios completos.</li> <li>- Idoneidad en el manejo de camión volcador, pala mecánica y motoniveladora.</li> <li>- Experiencia en tareas afines.</li> <li>- Conocimiento de la nomenclatura de la ciudad.</li> </ul>				
Agrupamiento Técnico	b) Oficial especializado	4	Sección Mantenimiento de Edif. Pcos. y Calles	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar estudios primarios completos.</li> <li>- Experiencia en tareas de electricidad.</li> </ul>				
Agrupamiento Profesional	Carrera mayor de 5 años o mayor	6	Sección Cómputos	1

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado.</li> <li>- Acreditar título universitario en carreras de grado compatibles con la naturaleza de la función.</li> <li>- Experiencia en tareas informáticas.</li> </ul>				
Personal Administrativo	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Dir. Desarrollo Económico (Of. Empleo)	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado.</li> <li>- Acreditar estudios de computación: Word, Excel.</li> <li>- Conocimientos en Programas de Empleo del Ministerio de Trabajo (PIL, SC y E), en modalidades de contrataciones vigentes conforme a publicaciones del Ministerio de Trabajo.</li> <li>- Experiencia en tareas administrativas.</li> </ul>				
Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales	a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales	5	Sec. de Acción Social	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar estudios primarios completos.</li> <li>- Experiencia en tareas afines.</li> </ul>				
Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales	a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales	5	Sección Plazas, Parques, Paseos Pcos. y Arbolado Urbano	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar estudios primarios completos.</li> <li>- Experiencia en tareas afines.</li> </ul>				
Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal		4	Bromatología	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado.</li> <li>- Título.</li> <li>- Experiencia en tareas afines.</li> <li>- Conocimientos en Legislación Municipal</li> </ul>				
Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal		4	Sección Plazas, Parques, Paseos Pcos. y Arbolado Urbano	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar estudios primarios completos.</li> <li>- Experiencia en tareas afines.</li> <li>- Conocimientos en Legislación Municipal</li> </ul>				
Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal		4	Sección Espectáculos Pcos.	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios primarios completos.</li> <li>- Experiencia en manejo de motocicletas/vehículos.</li> <li>- Carnet de conducir.</li> <li>- Conocimientos en Legislación Municipal</li> </ul>				
Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal		4	Sección Inspectoría	6
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios primarios completos.</li> <li>- Experiencia en manejo de motocicletas/vehículos.</li> </ul>				

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Carnet de conducir.</li><li>- Conocimientos en Legislación Municipal</li></ul> |
|--|

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1512/2008

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el pago de la suma de \$300. (Pesos Trescientos) al Hotel Embajador – de Nilda Magdalena GASPARI de CIACCI – CUIT N\* 27-05985568-4; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Comisaría Distrito Río Tercero, solicitaran a autoridades municipales el alojamiento en hotel u hospedaje para la ciudadana Teresita María del Valle NUÑEZ –DNI N\* 29.138041, con domicilio en calle Comandante Espora N\* 2320 – B\* Monte Grande, de nuestra Ciudad;

Que la nombrada se encuentra en una situación de riesgo debiendo ser alejada de su hogar por resguardo de su integridad física y de sus hijos, notificando en forma inmediata a la Secretaría de Acción Social, a los fines de que se le brinde ayuda y protección al grupo familiar;

Que el Municipio se comprometiera con la cobertura de los gastos de alojamiento en Río Tercero, y pasajes a La Rioja lugar donde se encuentran sus familiares, lo que hace un gasto único y total de Pesos trescientos (\$300.);

Que se debe proceder al pago de la Factura N\* 0001-00004100 correspondiente al Hotel Embajador – de Nilda Magdalena GASPARI de CIACCI – CUIT N\* 27-05985568-4;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE en forma única y excepcional la suma de Pesos trescientos (\$300.) al Hotel Embajador – de Nilda Magdalena GASPARI de CIACCI – CUIT N\* 27-05985568-4, según Factura N\* 0001-00004100, en concepto de pago por alojamiento de la ciudadana Teresita María del Valle NUÑEZ –DNI N\* 29.138041, con domicilio en calle Comandante Espora N\* 2320 – B\* Monte Grande, de nuestra Ciudad, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2\*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO Nº 1513/2008

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 1333/2008 se dispusiera el llamado a Licitación Pública N\* 09/08, para la Contratación de "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ALBERGUE DEPORTIVO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL"; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 02.12.2.008 con la presentación de dos (02) oferentes, a saber:

- AMBIENTES S.R.L. con domicilio en calle San Miguel N\* 843 - Río Tercero.
- HAEDO, JOSÉ LUIS con domicilio en calle Lavalleja y Cura Brochero – Río Tercero.

Que de acuerdo a lo determinado por la Comisión de Preadjudicación con fecha 09.12.2.008, los oferentes presentados cumplieran con los requisitos del SOBRE PRESENTACIÓN, según consta en Acta N\* 30 de fecha 02.12.2.008, pero ambas firmas en la presentación de la cotización, no se ajustaron a las condiciones exigidas en Pliegos, por lo que se debe declarar inadmisibles las propuestas presentadas;

Que se debe proceder en el marco de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N\* 1482/97- en sus Arts. 66\*) y 95\*), que dice: "... En caso de que las ofertas fueren inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, las mismas podrán ser declaradas inadmisibles y ser rechazadas.";

Que es menester el dispositivo legal correspondiente, a los fines de declarar inadmisibles las propuestas presentadas por los Oferentes;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DECLÁRESE Inadmisibles las propuestas presentadas por los Oferentes AMBIENTES S.R.L. con domicilio en calle San Miguel N\* 843 - Río Tercero; y HAEDO, JOSÉ LUIS con domicilio en calle Lavalleja y Cura Brochero – Río Tercero, para la Licitación Pública N\* 09/08, para la Contratación de "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ALBERGUE DEPORTIVO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto, en el marco de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N\* 1482/97- en sus Arts. 66\*) y 95\*);-

Art.2º)- DECLARASE DESIERTA la Licitación Pública N\* 09/08, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza de Contabilidad y Administración Nº 1482/97 art. 79º.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO Nº 1514/2008

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 1289/2008 se dispusiera el llamado a Licitación Pública N\* 07/08, para la Contratación de "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN Y MONTAJE DE TINGLADO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la apertura de sobres se realizara el día 25.11.2.008 con la presentación de tres (03) oferentes, a saber:

- DAMICO, JAVIER HERNÁN con domicilio en calle España N\* 774 - Río Tercero.
- AYL ESTRUCTURAS S.R.L. de Jorge Omar Luzenti con domicilio en calle Sarachaga N\* 98 - Berrotarán.
- ASNAL, VÍCTOR con domicilio en calle Presidente Perón N\*356 - Río Tercero.

Que de acuerdo a lo determinado por la Comisión de Preadjudicación con fecha 09.12.2.008, los oferentes presentados no cumplieran con los requisitos exigidos en Pliegos, por lo que se debe declarar inadmisibles las propuestas presentadas;

Que se debe proceder en el marco de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N\* 1482/97- en sus Arts. 66\*) y 95\*), que dice: "... En caso de que las ofertas fueren inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, las mismas podrán ser declaradas inadmisibles y ser rechazadas.";

Que es menester el dispositivo legal correspondiente, a los fines de declarar inadmisibles las propuestas presentadas por los Oferentes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- DECLÁRESE Inadmisibles las propuestas presentadas por los Oferentes DAMICO, JAVIER HERNÁN con domicilio en calle España N\* 774 - Río Tercero; AYL ESTRUCTURAS S.R.L. de Jorge Omar Luzenti con domicilio en calle Sarachaga N\* 98 - Berrotarán; ASNAL, VÍCTOR con domicilio en calle Presidente Perón N\*356 - Río Tercero, para la Licitación Pública N\* 07/08, para la Contratación de "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN Y MONTAJE DE TINGLADO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto, en el marco de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N\* 1482/97- en sus Arts. 66\*) y 95\*);-

Art.2º)- DECLARASE DESIERTA la Licitación Pública N\* 07/08, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza de Contabilidad y Administración Nº 1482/97 art. 79º.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga - Sec. de Obras Públicas y Viviendas

**D E C R E T O Nº 1515/2008**

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2008.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicios de sepelio, atenciones médicas y traslados, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que se adjuntaran los informes socioeconómicos que acreditan la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a los proveedores de los servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	SUBSIDIO ACORDADO A FAMILIARES DE:	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 300.	SRA. MANSILLA, LIDIA	SERVICIO DE TRASLADO DE AMBULANCIA LOCAL	0002-0000239	0002-00006153
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 1.800.	EXT. MANRIQUE LEDESMA	SERVICIO DE TRASLADO DE AMBULANCIA (CBA.) Y PROVISIÓN DE ATAUD	0002-0000242	0002-00006154

TOTAL ..... \$ 2.100.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1516/2008

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2.008.-

VISTO: La ocupación de dos viviendas propiedad del Sr. Armando José RÓTULO, D.N.I. N° 6.597.484, domiciliado en calle Marín Maroto N° 836, de esta Ciudad, las cuales se encuentran en calle Campichuelo N° 1805 de B° Monte Grande y, Paraná N° 2215 de B° Monte Grande, cedidas en comodato a familias carenciadas; y

CONSIDERANDO:

Que las familias que ocupan estas viviendas han sido reubicadas en forma precaria por la Municipalidad, y se trata de familias de escasos recursos con bajo nivel de ingresos;

Que el Municipio abonara el alquiler de dichos inmuebles mediante Contrato, hasta el mes de Octubre 2008; subsistiendo aún la ocupación en iguales condiciones;

Que se suscribiera un nuevo Contrato de Alquiler, por un lapso comprendido entre el 01 de Diciembre de 2008 y hasta el 30 de Octubre de 2010, por la suma mensual de \$ 600.- (Pesos seiscientos), por cada vivienda;

Que se ha reconocido la suma de \$1.200.- (Pesos un mil doscientos) por el período de ocupación que media entre el vencimiento del Contrato anterior y la nueva locación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE al Sr. Armando José RÓTULO, D.N.I. N° 6.597.484, con domicilio en calle Marín Maroto N° 836, de esta Ciudad, \$ 1.200.- (Pesos Un mil doscientos) por el período de ocupación de dos viviendas cedidas en comodato a familias carenciadas, que media entre el vencimiento del Contrato anterior, el día 01.11.2.008 y la nueva locación dispuesta a partir del 01.12.2008.

Art.2º)- EFECTÚESE Contrato de Locación de Inmueble de dos (2) viviendas propiedad del Sr. Armando José RÓTULO, D.N.I. N° 6.597.484, con domicilio en calle Marín Maroto N° 836, de esta Ciudad, las cuales serán cedidas en comodato a familias carenciadas.

Art.3º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Seiscientos (\$600.-), por cada vivienda, por el período comprendido entre el 01 de Diciembre de 2008 al 30 de Octubre de 2010 inclusive.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, y a la Partida que corresponda para el ejercicio 2009, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1517/2008

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2.008.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaria de Acción Social, solicitando Contrato de Locación de 1 (una) vivienda propiedad del Sr. Raúl FUSERO, D.N.I. N° 10.659.492, domiciliado en calle Chacabuco N° 15, de esta Ciudad, la cual será cedida en comodato a la Srta. Carolina BRIZUELA – D.N.I.N° 29.964.884; y

CONSIDERANDO:

Que dada la situación social y económica por la que atraviesa la recurrente, la Secretaría de Acción Social ha dispuesto intervenir en el caso y solicita el pago de alquiler de una vivienda;

Que se debe disponer el pago del alquiler de un inmueble;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contrato de Locación de un (1) Inmueble de propiedad del Sr. Raúl FUSERO, D.N.I. N° 10.659.492, con domicilio en calle Chacabuco N° 15, de esta Ciudad, la cual será cedida en comodato a la Srta. Carolina BRIZUELA – D.N.I.N° 29.964.884.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Seiscientos (\$600.-), por el período 01.12.2008 al 30.11.2009, pagadero por mes adelantado, emitiéndose los pagos a nombre de la Sra. FRÍA, Delia Rosa –DNI N° 11.251.320.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, y a la Partida que corresponda para el ejercicio 2009, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1518/2008

RÍO TERCERO, 22 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3053/2008-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la contratación de MONITOREO, PREVENCIÓN, CONTROL VIAL Y APOYATURA GRÁFICA a los fines de reducir la tasa de siniestralidad, constatar las infracciones de tránsito y prevenir los accidentes viales dentro del radio urbano de la ciudad de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1519/2008

RÍO TERCERO, 22 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3056/2008-C.D., por la que se convalida lo actuado por la Comisión Evaluadora de Proyectos para la concesión y prestación de servicios comerciales de la confitería y kiosco Nº1 del Balneario Municipal.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO Nº 1520/2008

RÍO TERCERO, 22 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3059/2008-C.D., por la que se modifica el CÓDIGO DE EDIFICACIÓN aprobado por Ordenanza Nº 296/83, en el punto 3.5.1.2.1.Línea de Edificación en los Predios de Esquina con Retiro de Edificación.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO Nº 1521/2008

RÍO TERCERO, 22 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3060/2008-C.D., por la que se modifica y amplía la Ordenanza Nº Or.263/86-C.D. - Zonificación y Urbanización de la Ciudad de Río Tercero y sus modificatorias Ord. Nº Or.373/87-C.D. y Ord. Nº Or.399/88-C.D., en Artículo 3º Puntos 1; 2; 3; 5 y 7 – detalle analítico de la descripción de zonas – y artículo 3º-REFERENCIAS Zona 1-Zona Centro Comercial.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO Nº 1522/2008

RÍO TERCERO, 22 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3061/2008-C.D., por la que se dispone la ejecución de la Obra de Base Granular y Carpeta Asfáltica en la calle Juan Bautista Ambrosetti entre calles Tristán Acuña y Jorge Cafrune de Barrio Cabero, y declarar de utilidad pública y pago obligatorio por parte de los frentistas beneficiados por la obra, la contribución por mejoras.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO Nº 1523/2008

RÍO TERCERO, 22 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3062/2008-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero la ejecución de las obras de Base Granular y Carpeta Asfáltica en la calle Juan Bautista Ambrosetti entre calles Tristán Acuña y Jorge Cafrune.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO Nº 1524/2008

RÍO TERCERO, 22 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3063/2008-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero la ejecución de la obra "ACCESO SURESTE AV. Pte. Arturo Illia entre Rotonda Fuerza Aérea y calle Río Magdalena".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO Nº 1525/2008

RÍO TERCERO, 22 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3064/2008-C.D., por la que se registra la operación de venta, cesión y transferencia efectuada por el Sr. ORLANDI, Walter Humberto, a favor de los Sres. AICHINO, Carlos Daniel y CORDERO, Néstor Román del Lote de terreno designado catastralmente CO3.S01.M104.P4, Lote 4 de la Manzana A del Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO Nº 1526/2008

RÍO TERCERO, 22 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3065/2008-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto con la Empresa Distribuidora BAEZA S.R.L.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N\* 1527/2008

RÍO TERCERO, 22 de Diciembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Biblioteca Popular "Justo José de Urquiza", con domicilio en calle Alberdi N\* 75, de nuestra Ciudad, representada por su Presidenta Sra. Miriam I. POLLASTRI; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la obra de ampliación de su sede social que se encuentra realizando la Comisión Directiva de la Biblioteca, manifiestan gracias al apoyo recibido por parte del Municipio, Instituciones, Empresas y particulares, la obra está avanzada del proyecto propuesto, faltando poco para terminar;

Que en esta oportunidad, los miembros de esta Institución requieren de un aporte económico para abonar gastos por tareas de ampliación de instalaciones;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de la suma de Pesos Cinco mil (\$5000.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Cinco mil (\$5.000.), a la Biblioteca Popular "Justo José de Urquiza", con domicilio en calle Alberdi N\* 75, de nuestra Ciudad, representada por su Presidenta Sra. Miriam I. POLLASTRI, importe que será destinado a solventar parte de los gastos por tareas de ampliación de instalaciones.

Art.2\*)- Los representantes de la Biblioteca Popular "Justo José de Urquiza", con domicilio en calle Alberdi N\* 75, de nuestra Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 1528/2008

RÍO TERCERO, 22 de Diciembre de 2008.

VISTO: La destacada participación joven riotercerense Martín Bustos médico traumatólogo que disfruta realizando actividades artísticas - humorísticas, en el Programa Televisivo de TE.LE.FE. denominado "Talento Argentino"; y

CONSIDERANDO:

Que luego de haberse realizado castings por todo el territorio argentino, los jueces del concurso seleccionaron a más de diez mil personas que lucharon artísticamente para llegar a la gran final;

Que a lo largo del Programa "Talento Argentino", los participantes del ciclo pudieron demostrar sus diferentes habilidades y aptitudes, que hicieron que algunos de ellos se transformaran en los finalistas del concurso;

Que este Programa de reality show, que buscaba destacar y premiar el talento de los artistas de nuestro país, tuvo como ganador al joven médico riotercerense Martín Bustos;

Que el joven cordobés se impuso en el certamen, cautivando al público y al jurado del Programa Televisivo, con su labor como humorista e imitador consagrándose ganador del reality show, a pura chispa y tonada, dejando en el camino a numerosos participantes que como él, se presentaron para demostrar sus habilidades;

Que la comunidad riotercerense desea expresar un especial reconocimiento por la premiación de característica nacional obtenida, por haber representado a los jóvenes y a toda nuestra Ciudad, que apoyaran a este artista humorístico con su voto para lograr la premiación obtenida;

Que es meritorio destacar que este joven supo compatibilizar sus actividades personales en lo profesional, con sus aptitudes humorísticas que lo llevaron a este logro;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EXPRÉSESE un reconocimiento especial al joven riotercerense Martín BUSTOS, Médico Traumatólogo, por el importante desempeño, y la premiación recibida de carácter nacional, representando a nuestra Ciudad en el Programa Televisivo de TE.LE.FE. denominado "Talento Argentino".

Art.2º)- DÉSE a difusión por los medios de comunicación correspondientes el presente Decreto.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1529/2008

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. Olga Nélica OVIEDO- DNI N° 20.930.460, con domicilio en calle Tupac Amaru S/N. - B\* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Olga Nélica OVIEDO- DNI N° 20.930.460, pretende llevar a cabo un emprendimiento de venta de ladrillos block;

Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de la Sra. Olga Nélica OVIEDO, que no cuenta con el capital necesario para la compra de los materiales para llevar a cabo dicho emprendimiento;

Que dicho aporte consta de la suma de \$2.100. (Pesos dos mil cien) para la compra de treinta metros de arena gruesa y cinco bolsas de cemento de secado rápido;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ABÓNESE la suma de \$2.100. (Pesos dos mil cien) a la Sra. Olga Nélica OVIEDO- DNI N° 20.930.460, con domicilio en calle Tupac Amaru S/N. - B\* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, en concepto de aporte económico reintegrable, para la adquisición de treinta metros de arena gruesa y cinco bolsas de cemento de secado rápido, en las condiciones establecidas en el Convenio suscrito por las partes, que forma parte del presente dispositivo legal.

Art.2\*)-IMPÚTESE a la partida 1.3.05.02.3.21) Apoyo a la Producción Local de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.3\*)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1530/2008

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por los Empresarios Genaro BRUSASCA, DNI N° 26902263 y Nicolás SCORZA, DNI N° 26481491; y

CONSIDERANDO:

Que los Sres. Genaro BRUSASCA y Nicolás SCORZA, han iniciado los tramites correspondientes ante la Dirección de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local para radicarse en el Parque Industrial de nuestra Ciudad;

Que como bien plantean dichos empresarios el desarrollo de las actividades productivas referidas a una planta extrusadora de soja, requieren una mayor potencia de energía eléctrica para lo cual deberán efectuar las obras correspondientes;

Que es política de este Departamento Ejecutivo la promoción del Parque Industrial para la radicación de empresas que contribuyan así al desarrollo socioeconómico de la ciudad, resultando pertinente asistir a los empresarios mencionados con una ayuda de \$3.000 (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)-ABÓNESE La suma de \$3.000 (Pesos tres mil) al Sr. Genaro BRUSASCA DNI N\* 26.902.263, monto que será destinado a contribuir al pago para tareas de tendido de línea a fin de proveerse de mayor potencia de energía eléctrica, en terreno ubicado en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, debiendo presentar en un plazo no mayor a 20 (veinte) días, constancia de pago de la instalación realizada, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Económico.

Art.2\*)-IMPÚTESE a la partida 1.3.05.02.3.21) Apoyo a la Producción Local de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.3\*)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 1531/08**

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2008.

VISTO: Que se ha dispuesto abonar honorarios profesionales de la Sra. MORALES, Ana –DNI N\* 12.892.775- Enfermera - CUIT N\* 27-12892775-7, quien se desempeña en Centro Asistencial N\*03 – de Barrio Norte de nuestra Ciudad, según Decreto N\* 762/08 de fecha 30.06.2.008; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, la profesional prestara sus servicios el día 21.11.2.008 en Velada Boxística llevada a cabo en el Club Casino, en atención de primeros auxilios, tarea no prevista en el Contrato de locación vigente;

Que se dispusiera el pago de los honorarios profesionales, importe que asciende a la suma única y total de Pesos cuatrocientos (\$400.);

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- ABÓNESE la suma única y total de Pesos cuatrocientos (\$400.) a la Sra. MORALES, Ana –DNI N\* 12.892.775- Enfermera - CUIT N\* 27-12892775-7, Personal Contratado por Locación de Servicio Profesional, que se desempeña en el Centro Asistencial Municipal N\* 03 – B\* Norte de nuestra Ciudad, según Decreto N\* 762/08 de fecha 30.06.2.008, en concepto de pago de honorarios por prestación de servicios no prevista en contrato, llevada a cabo el día 21.11.2.008 en Velada Boxística en el Club Casino.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

**D E C R E T O N° 1532/2008**

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2008.

VISTO: Las actividades previstas para el verano en el marco de la Escuela de Verano Municipal - Temporada 2008 / 2009, en las instalaciones del Club Atlético Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que las propuestas deportivas presentadas por la Dirección de Deportes lograran una atracción en los niños y jóvenes para la práctica y recreación en el agua, generando actividades integradoras y de disfrute, que contribuyeron al crecimiento de los mismos;

Que se han previsto un gasto total para el ejercicio 2008 la suma de \$ 3.150.- (Pesos Tres mil ciento cincuenta) en concepto de reconocimiento de gastos a colaboradores;

Que los pagos serán canalizados a través del área de Compras de la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- AUTORIZASE el pago de gastos por la suma de \$ 3.150.- (Pesos Tres mil ciento cincuenta), previsto para el ejercicio 2008, para solventar gastos de la Escuela de Verano Municipal - Temporada 2008 / 2009, en las instalaciones del Club Atlético Río Tercero, disponiéndose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MONTO
FERREYRA, GABRIEL	17.888.985	\$250.
TOLEDO, ANABELLA	31.677.304	\$250.
AJONA, JUAN	31.807.721	\$250.
MORALES, SILVANA	31.479.609	\$325.
GUZMAN, BERNARDO	27.957.340	\$325.
ACUÑA, ISMAEL	20.523.940	\$250.
STERPONE, DANIELA	34.218.921	\$250.
MELA, CECILIA	23.701.022	\$250.
MAZZOCA, EDGARDO	29.417.382	\$250.
SECO, GUSTAVO	14.839.631	\$250.
HERNANDORENA, GUSTAVO	24.682.289	\$500.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N°1533/2008**

RÍO TERCERO, 23 de diciembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Alan Martín ROMERO - D.N.I. N°32861614 y Guillermina FERNANDEZ – D.N.I.N°30.823.763; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Alan Martín ROMERO - D.N.I.N°32861614 y Guillermina FERNANDEZ – D.N.I.N°30.823.763, con domicilio actual en Juan C.Davalos 642 – Barrio Cabero de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Tierra del Fuego N°2085, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M95.P03 Mz.81 Lote 03
MEDIDAS	10 x 32,50 m.
SUPERFICIE	325 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Tierra del Fuego Sur: Sucesión de Emilio Ragout Este: C03.S01.M95.P04 Mz.81 Lote 04 Oeste: C03.S01.M95.P02 Mz.81 Lote 02
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – DºPrivado –Cta.Nº 3301-09609170

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

**D E C R E T O N° 1534/2008**

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2.008.

VISTO: Que mediante Decreto N\* 1470/2008 de fecha 11.12.2008 se dispusiera el pago de becas de capacitación, correspondiente al mes de Diciembre/2008; y

CONSIDERANDO:

Que se omitiera incorporar al listado de beneficiarios a personal que se encuentra realizando su capacitación en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas;

Que se debe dictar el dispositivo respectivo a los fines de regularizar dicha situación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- MODIFICASE el listado que como Anexo I forma parte del Decreto N\* 1470/2008 de fecha 11.12.2008, BECAS correspondientes al mes de DICIEMBRE/08, incorporándose al listado los beneficiarios que a continuación se mencionan:

	ÁREA	BEARIO	DOCUMENTO	ÁREA DE CAPACITIT.	IMPORTE
01	SALUD DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	OBRAS	\$ 1.000.-
02	SALUD DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDAS	TELLO LILIANA	17.456.611	OBRAS	\$ 1.000.-

Art.2\*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coord. y D. Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 1535/2008**

RÍO TERCERO, 23 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3055/2008-C.D., por la que se modifica la Ordenanza N° Or 2872/2007 C.D. en su Título IV Artículo N° 51 - "Incompatibilidades".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 1536/2008**

RÍO TERCERO, 23 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3058/2008-C.D., por la que se establece que todo edificio de uso público deberá contar con acceso al interior del mismo desprovisto de barreras arquitectónicas que impidan la accesibilidad y posibilidad de uso en todas sus partes de personas con movilidad reducida.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Eduardo Quiroga - Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Dr. Jesús E. Beti - Sec. de Salud

Sr. Juan Daniel Bardella - Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

**D E C R E T O N° 1537/2008**

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2008.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. POLLANO Humberto Eduardo - D.N.I. N° 14.050.274 solicitando la renovación del beneficio anual de exención de la Tasa al Comercio Industria y Servicios previsto en la Ordenanza N° 1373/96 y Decreto Reglamentario N° 920/96 por su actividad de Microemprendimiento consistente en el desarrollo y fabricación de circuitos, equipos electrónicos de software y dispositivos relacionados, inscripto en Legajo N° 4631/0; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Rentas verificara la condición del contribuyente, determinando que corresponde otorgarle Certificado de Reducción, en un 100% (cien por ciento) por el período Enero a Julio/2008, y 80% (ochenta por ciento) a partir del mes de Agosto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- ACUERDASE al Sr. POLLANO Humberto Eduardo - D.N.I. N° 14.050.274 el beneficio de reducción impositiva previsto por la Ordenanza N° 1373/96 y Decreto Reglamentario N° 920/96 por la actividad de Microemprendimiento consistente en el desarrollo y fabricación de circuitos, equipos electrónicos de software y dispositivos relacionados, inscripto en Legajo N° 4631/0, y extiéndase el Certificado de Reducción correspondiente.

Art.2\*)- NOTIFIQUESE el presente dispositivo al beneficiario, debiendo tomar conocimiento de que dicha certificación deberá ser renovada anualmente, efectuando las presentaciones hasta el día 31 de Marzo de cada año, aportando la documentación correspondiente al año calendario inmediato anterior al del beneficio solicitado.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 1538/2008**

RÍO TERCERO, 29 de Diciembre de 2008.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 2882/2007 - C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 18/2008 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2008, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	
1.1.02.13	BIENES DE CONSUMO P/ESPACIOS VERDES	64,500	10,000	74,500
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	562,000	20,000	582,000
1.1.03.29	SERVICIOS P/ HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	28,500	5,000	33,500
2.1.08.01.1.06	OBRA MUSEO PALEONTOLOGICO			

		200	30,000	30,200
			65,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	77,100	10,000	67,100
1.1.03.36	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	226,100	25,000	201,100
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	326,000	30,000	296,000
			65,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	63.280.300
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>63.280.300</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	63.280.300
Partidas a Incrementar	\$	65.000
Partidas a Disminuir	\$	65.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>63.280.300</b>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	59.413.900
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 002/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 190/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 274/08	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 01/08 Ordenanza Nº Or. 2912/08	\$	800.000
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 409/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 533/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 547/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº 594/08	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 02/08 Ordenanza Nº Or. 2958/08	\$	5.406.400
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº 712/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº 835/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº 917/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº 932/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº 985/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº 1076/08	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 03/08 Ordenanza Nº Or. 3005/08	\$	3.377.000
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº 1231/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº 1312/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº 1429/08	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 04/08 Ordenanza Nº Or. 3057/08	\$	-5.717.000
Compensación de Partidas Nº17 Decreto Nº 1504/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº18 Decreto Nº 1538/08	\$	0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	<b>63.280.300</b>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O Nº 1539/2008**

RÍO TERCERO, 29 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3054/2008-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la REMODELACIÓN Y REFACCIÓN de la ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RÍO TERCERO Ubicación: Av. Homero Manzi esquina Esperanza.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

---

D E C R E T O N° 1540/2008

RÍO TERCERO, 29 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 26.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3066/2008-C.D., por la que se aprueba el fraccionamiento de la propiedad de Javier Alberto VIETTI, designada C02.S01.M182.P02.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

---

D E C R E T O N° 1541/2008

RÍO TERCERO, 29 de diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 26.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3067/2008-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Contrato de Locación de hasta dieciséis (16) viviendas familiares, con montos de alquiler que no superen los Pesos seiscientos (\$600.-) mensuales para familias del sector Los Algarrobos.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 1542/2008

RÍO TERCERO, 29 de Diciembre de 2008.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 871/2008 de fecha 22.07.2008 se dispusiera el pago de la suma de \$5.800., al Instituto Argentino de Ceremonial y Relaciones Públicas, de la ciudad de Córdoba –representado por el Sr. Néstor José MONTERO MENDEZ, en concepto de pago por el dictado de Curso referido a "Introducción al Ceremonial y a las Relaciones Públicas en las Empresas y Organismos Públicos y Privados – Básico"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado en memorándum de fecha 18.12.2008 por la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Prensa y Protocolo, el responsable del cobro por la prestación brindada será el capacitador Sr. José Guillermo ACOSTA – CUIT N° 20-17186351-2;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 871/2008 de fecha 22.07.2008 referido al pago de la suma de \$5.800., por el dictado del Curso referido a "Introducción al Ceremonial y a las Relaciones Públicas en las Empresas y Organismos Públicos y Privados – Básico", disponiendo el pago al capacitador -Sr. José Guillermo ACOSTA – CUIT N° 20-17186351-2.

Art.2\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

---

D E C R E T O N° 1543/2008

RÍO TERCERO, 29 de Diciembre de 2008.-

VISTO: El memorando proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se implemente para el día 31.12.2008 jornada laboral con puertas cerradas y sin atención al público; y

CONSIDERANDO:

Que la parte administrativa contable de la Secretaría de Hacienda, requiere de una jornada laboral sin atención al público para la ejecución del cierre de Balance 2008;

Que se dispone que esta medida se realice en forma general, para todo el ámbito administrativo municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPONESE para el día 31.12.2008 jornada laboral con puertas cerradas y sin atención al público, para el Ámbito de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

**RESOLUCIONES**

**RESOLUCION Nº 016/2008**

RÍO TERCERO, 01 de Diciembre de 2008

**VISTO:** La solicitud de aplicación de sanción disciplinaria del agente Waldo Francisco ACEVEDO - DNI Nº 6.605.604 – Leg. N\* 1129, solicitada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos Sra. Mirta I. MINARDI; y

**CONSIDERANDO:**

Que la conducta desplegada por el agente Waldo Francisco ACEVEDO se encuadra en la causal prevista por los arts. 52 y 54 de la Ordenanza Nº 494/88 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal;

Que conforme surge del art. 58 del citado cuerpo legal no se requiere la instrucción de sumario previo para la aplicación de la sanción;

Atento ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**RESUELVE**

**Art.1\*)-** APLÍCASE al agente Waldo Francisco ACEVEDO - DNI Nº 6.605.604 – Leg. N\* 1129, tres (3) días de suspensión, según lo previsto en los arts. 52 y 54 de la Ordenanza Nº 494/88 Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal.

**Art.2\*)-** GÍRESE copia al Departamento de Recursos Humanos y PROCÉDASE a efectuar la notificación correspondiente y el archivo en el legajo respectivo.

**Art.3\*)-** COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**RESOLUCION Nº 017/2008**

RÍO TERCERO, 01 de Diciembre de 2008.

**VISTO:** El pedido efectuado por el Sr. Claudio Gabriel Peralta, DNI Nº 27.727.022, referido a que se le otorgue un plazo mayor a los fines de expresar agravios en la causa caratulada "Peralta, Claudio Gabriel y/o quien resulte responsable P.S.A. infracción arts. 33 y 8 inc. a y b de la Ordenanza 2317/2004 y sus modificatorias (No respetar el horario de cierre-Expendio de bebidas alcohólicas fuera de horario); y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 20-11-08 el Sr. Claudio Gabriel Peralta fue notificado de la audiencia fijada para el día 24-11-08, a los fines de que el mismo exprese agravios, bajo apercibimiento de declarar desierto el recurso en caso de incomparecencia injustificada. Es así que el día 24-11-08 compareció el Sr. Peralta y presentó por escrito su pedido de que se le otorgue un plazo mayor a los fines de expresar los agravios;

Que teniendo presente que el art. 51 de la Ordenanza Nº 514/88, establece que es de aplicación supletoria las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, el cual en lo referido a las audiencias expresa que en ningún caso podrá notificarse a domicilio una audiencia con menos de tres días de anticipación;

Que de las constancias obrantes en el expediente administrativo surge que no se ha cumplido con lo previsto por el art. 155 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Peralta y fijar nuevo día y hora de audiencia a los fines de que el recurrente exprese agravios;

Atento ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**RESUELVE**

**Art.1\*)-** Citar a los Sres. Claudio Gabriel Peralta, DNI Nº 27.717.022 y Carlos Guillermo Ariza, DNI Nº 25.471.620 a audiencia, a los fines de que los mismos expresen agravios para el día 19.12.08 a las 10:00 hs., bajo apercibimiento de declarar desierto el recurso en caso incomparecencia a la misma.

**Art.2\*)-** Notifíquese fehacientemente al domicilio constituido a los Sres. Claudio Gabriel Peralta, DNI Nº 27.717.022 y Carlos Guillermo Ariza, DNI Nº 25.471.620.

**Art.3\*)-** Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

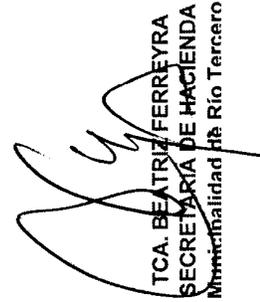
**SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 04 DE MAYO DE 2009.**

Municipalidad de Río Tercero  
Mes: Diciembre 2008

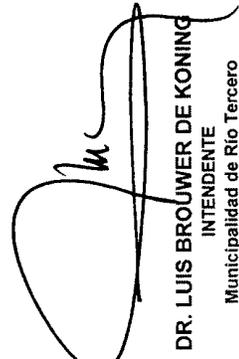
**INGRESOS**

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
A	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 1,944,180.60	35.90
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 154,642.85	2.86
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 133,545.86	2.47
N	2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 2,442,962.15	45.11
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 362.00	0.01
E	1- USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ 0.00	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ 0.00	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ 0.00	0.00
X	3- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ 0.00	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 26,508.02	0.49
O	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Indemnizaciones	\$ 0.00	0.00
		2 Excedentes Liquidados de Ejercicios Anteriores	\$ 0.00	0.00
S	1- CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXOS 1 y 2	\$ 4,702,201.48	86.83
		TOTAL GENERAL	\$ 5,415,355.98	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 6,698,037.83  
Sumas Iguales ..... \$ 12,113,393.81

  
TCA. BEATRIZ FERREYRA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Río Tercero



  
DR. LUIS BROUWER DE KONING  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 31/12/2008..... \$ 5,847,391.47  
Sumas Iguales ..... \$ 12,113,393.81

**EGRESOS**

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
A	1 - FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$	2,554,757.10	40.77
		02 BIENES DE CONSUMO	\$	146,873.93	2.34
		03 SERVICIOS	\$	1,372,293.80	21.90
		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$	13,319.11	0.21
N	3 - TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	\$	817,585.95	13.05
		06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	\$	0.00	0.00
		07 BIENES DE CAPITAL	\$	122,071.16	1.95
X	1 - INVERSION FISICA	08 TRABAJOS PUBLICOS	\$	177,009.76	2.82
		10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$	51,369.35	0.82
O	2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$	5,255,280.16	83.87
		02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$	2,990.00	0.05
		03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$	925,703.07	14.77
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$	82,029.11	1.31
S	1 - CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXO 3	\$	1,010,722.18	16.13
		TOTAL GENERAL	\$	6,266,002.34	100.00